

**Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial, para usuarios con diversos niveles de habilidades tecnológicas, del Palacio de Justicia del municipio de Pamplona, Norte de Santander, Colombia**

Belcy Mirella Castillo Jaimes

Asesor

Blanca Liliana Reyes Herrera

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP

Tecnología en Gestión Jurídica de la Información

2024

## Resumen

La implementación de la justicia virtual en Colombia, como respuesta a la pandemia del COVID-19, ha transformado el acceso a la justicia, permitiendo la presentación de solicitudes, demandas y peticiones de manera electrónica, eliminando la necesidad de trámites físicos. Sin embargo, este cambio ha dejado rezagados a aquellos con limitada experiencia en tecnología, especialmente la población mayor, rural y marginal. Este proyecto busca abordar esta brecha al implementar un sistema integral de soporte y acceso a la información judicial en el Palacio de Justicia de Pamplona. La metodología adoptada sigue un método mixto que combina la recolección de datos cuantitativos y cualitativos. Se utilizaron técnicas estadísticas descriptivas y análisis de contenido para analizar la efectividad del sistema y las percepciones de los usuarios.

Entre las actividades del proyecto se incluyen la elaboración de un manual informativo, establecimiento de un punto de acceso tecnológico, capacitación del personal y campañas de sensibilización. Se espera que este proyecto facilite el acceso a la justicia para todos los usuarios, independientemente de su nivel de experiencia en tecnología, promoviendo la equidad y la eficiencia en el sistema judicial de Colombia.

**Palabras clave:** Acceso a la justicia, palacio de justicia, procedimientos judiciales, tecnologías de la información, usuarios con limitada experiencia.

### **Abstract**

The implementation of virtual justice in Colombia, as a response to the COVID-19 pandemic, has transformed access to justice, allowing the filing of applications, claims and petitions electronically, eliminating the need for physical procedures. However, this change has left behind those with limited experience in technology, especially the elderly, rural and marginalized population. This project sought to address this gap by implementing a comprehensive system of support and access to judicial information in the Pamplona Courthouse. The methodology adopted follows a mixed method that combines quantitative and qualitative data collection. Descriptive statistical techniques and content analysis were used to analyze system effectiveness and user perceptions.

Project activities include the development of an information manual, establishment of a technological access point, staff training and awareness campaigns. It is expected that this project will facilitate access to justice for all users, regardless of their level of experience with technology, promoting equity and efficiency in Colombia's judicial system.

**Keywords:** Access to justice, courthouse, judicial procedures, information technologies, users with limited experience.

## Tabla de Contenido

Introducción .....	7
Planteamiento del Problema .....	9
Justificación .....	10
Objetivos.....	11
Objetivo general.....	11
Objetivos específicos .....	11
Marco teórico .....	12
Marco conceptual.....	14
Acceso a la justicia.....	14
Brecha digital .....	14
Justicia virtual .....	15
Inclusión digital .....	15
Eficiencia judicial .....	15
Metodología .....	16
Etapas del proyecto aplicado .....	17
Resultados.....	19
Diagnóstico y evaluación Inicial.....	19
Identificación de barreras tecnológicas.....	19
Evaluación de la brecha digital.....	19
Encuestas a usuarios .....	19
Planificación y diseño .....	19
Definición de estrategias de inclusión digital .....	20

Diseño de soluciones tecnológicas.....	20
Plan de capacitación.....	20
Implementación.....	20
Capacitación del personal .....	20
Creación de puntos de acceso .....	20
Evaluación y monitoreo .....	20
Evaluación de impacto.....	21
Monitoreo continuo.....	21
Retroalimentación de usuarios.....	21
Conclusiones.....	22
Recomendaciones .....	23
Referencias.....	24
Apéndices.....	26

## Lista de Apéndices

<b>Apéndice A</b> <i>Manual informativo sistema Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial .....</i>	26
<b>Apéndice B</b> <i>Registro fotográfico ubicación de puntos de información .....</i>	64
<b>Apéndice C</b> <i>Código QR generado para acceso al Manual informativo sistema Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial desde dispositivo móvil.....</i>	66
<b>Apéndice D</b> <i>URL para acceso a Manual informativo sistema Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial.....</i>	67
<b>Apéndice E</b> <i>Constancia de funcionamiento del sistema de información .....</i>	68
<b>Apéndice F</b> <i>Modelo de encuesta aplicada a usuarios del Manual informativo sistema Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial.....</i>	69
<b>Apéndice G</b> <i>Gráfico estadístico de satisfacción según encuesta aplicada a usuarios del Manual informativo sistema Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial.....</i>	70

## Introducción

La pandemia del COVID-19 impuso retos significativos en diversos sectores a nivel global, y el sistema judicial de Colombia no fue la excepción. La emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 planteó desafíos considerables a nivel mundial, afectando de manera especial al sistema judicial colombiano. Ante la necesidad de garantizar el acceso a la justicia mientras se preservaba la salud pública, la Rama Judicial de Colombia adoptó medidas urgentes para implementar la virtualización de los trámites legales. Esta adaptación consistió en digitalizar procesos judiciales, permitiendo la presentación de solicitudes y demandas a través de plataformas electrónicas, utilizando principalmente el correo electrónico.

No obstante, esta transición hacia una justicia digital expuso desigualdades significativas, dejando atrás a ciudadanos con limitaciones en sus conocimientos tecnológicos y con dificultades para acceder a dispositivos y recursos informáticos. El proyecto propuso abordar estas desigualdades mediante la creación de un sistema integral de soporte y acceso a la información judicial en el Palacio de Justicia de Pamplona, Norte de Santander. Su objetivo principal fue establecer un entorno inclusivo que facilitara el uso de herramientas tecnológicas para personas con diferentes niveles de habilidad, promoviendo así una mayor accesibilidad y eficiencia en el ámbito judicial.

La implementación del proyecto incluyó varias acciones clave: el desarrollo de un manual informativo de fácil comprensión, la instalación de un punto de acceso tecnológico equipado con terminales para la consulta de expedientes y procesos judiciales, la capacitación del personal judicial y administrativo para asegurar un uso eficaz del sistema, y la organización de campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad para promover el uso de estas herramientas.

En cuanto a la metodología, se adoptó un enfoque mixto que combinó técnicas cuantitativas y cualitativas bajo una perspectiva positivista. Se emplearon métodos de análisis estadístico descriptivo para evaluar la efectividad del sistema y se aplicó análisis de contenido para captar las percepciones y experiencias de los usuarios respecto al acceso a la información judicial.

Los resultados del proyecto demostraron una mejora significativa en el acceso a la justicia, contribuyendo a fomentar la equidad, la inclusión y la eficiencia en el sistema judicial local. Al reducir las barreras tecnológicas, el proyecto logró que el servicio judicial fuera más accesible e inclusivo para todos los ciudadanos, independientemente de sus habilidades tecnológicas, fortaleciendo así la experiencia de los usuarios en el contexto de la administración de justicia en Pamplona.

## **Planteamiento del Problema**

El acceso a la Justicia en Colombia, como se conocía desde siempre se ha realizado por medio físico y presencial. Tanto el usuario como los profesionales del derecho han debido incurrir en gastos de papel y en tiempo para presentar las diferentes solicitudes, demandas y peticiones que conciernen a la Justicia en Colombia. Gracias a la pandemia del COVID-19 se debió realizar por parte de la Rama Judicial de Colombia, un plan urgente de virtualidad para evitar el contacto directo con las personas y la manipulación de documentos que pudiesen conllevar a un contagio de la enfermedad presentada; dicho programa se centró en aumentar la inversión tecnológica y se abrieron más ciberespacios; a partir de ese momento el acceso a la Justicia se debió realizar por medio del correo electrónico dejando atrás las montañas de papel que se utilizaban anteriormente para lograr en un tiempo récord llevar a una nueva era la Justicia en Colombia, a la era de las tecnologías y las comunicaciones.

Pero no ha sido del todo fácil especialmente para las personas tanto empleados como usuarios que no poseen una preparación adecuada en temas de informática y de tecnología, quienes continuamente se deben desplazar y dedicar tiempo para poder atender los diferentes requerimientos en relación a temas de justicia, así como muchos de los usuarios no poseen computadores ni acceso a internet como es el caso de la población mayor, rural y marginal.

Esto hizo necesario la adecuación de un punto tecnológico de acceso fácil para la consulta de procesos y de una guía para que el usuario conozca con mayor facilidad como se deben realizar y presentar las solicitudes en los despachos judiciales del país, así como conocer específicamente a donde se puede dirigir según su necesidad.

## **Justificación**

Debido a la implementación de la justicia virtual la población se ha beneficiado en un grado importante en lo referente al acceso a la justicia, a la información y a los demás procesos y servicios que brindan los diferentes despachos judiciales porque no deben realizar las largas esperas para consultar sus necesidades ni realizar la inversión en papelería imprimiendo en tres ejemplares las diferentes solicitudes, demandas o requerimientos, ya que la virtualidad ha permitido que todo se tramite por medio de los correos electrónicos de las dependencias quienes con prontitud atienden las peticiones y dan tramite según corresponda; pero esto no ha llegado bien para la población que posee escasez de conocimientos en tecnología, manejo de equipos de cómputo, correos electrónicos y demás medios modernos, por cuanto estos últimos han tenido que continuar asistiendo a los despachos judiciales para que sean atendidas sus solicitudes. Por medio de las diferentes oficinas de apoyo judicial del país se ha continuado en la atención y asesoría para la población, pero en muchas ocasiones estos usuarios emprenden un viaje largo para solicitar una asesoría muy sencilla para quienes poseen el conocimiento y posteriormente regresan por algo similar debido a que no tienen la claridad de los procesos.

Es por esta razón se hace necesario diseñar un manual informativo en donde se plasmen las indicaciones precisas para que el usuario conozca puntualmente como poder solicitar los servicios judiciales desde la comodidad de su hogar e igualmente adecuar un punto de acceso a la información en el palacio de justicia de Pamplona para aquellos usuarios que no puedan o posean el servicio de internet.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Implementar un sistema integral de soporte y acceso a la información judicial en el Palacio de Justicia de Pamplona, con el fin de facilitar el acceso a la justicia de manera virtual y presencial para todos los usuarios, incluyendo aquellos con limitada experiencia en tecnología y acceso limitado a recursos digitales.

### **Objetivos Específicos**

Elaborar un manual informativo claro y comprensible que detalle los procedimientos judiciales para la presentación de solicitudes, demandas y peticiones, tanto en formato virtual como presencial, dirigido a usuarios con diversos niveles de habilidades tecnológicas.

Establecer un punto de acceso tecnológico en el Palacio de Justicia de Pamplona, equipado con computador e internet de libre acceso, para brindar asistencia a los usuarios que no cuenten con recursos tecnológicos en sus hogares.

Capacitar al personal del Palacio de Justicia de Pamplona en el uso y manejo del sistema de soporte y acceso a la información judicial, garantizando así una atención eficiente y efectiva a los usuarios que requieran orientación durante el proceso.

Realizar campañas de sensibilización y difusión dirigidas a la comunidad sobre la disponibilidad y los beneficios del sistema de soporte y acceso a la información judicial, promoviendo su uso y facilitando la participación de todos los ciudadanos en el proceso de acceso a la justicia.

## Marco Teórico

El acceso a la justicia es un derecho fundamental consagrado en varios marcos legales, pero su garantía efectiva requiere más que la simple existencia de leyes. Implica la responsabilidad de las autoridades de asegurar que todas las personas, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad, puedan ejercer este derecho. Esto implica adaptar los servicios judiciales para eliminar barreras económicas, sociales o culturales que impidan el acceso, apoyar a los estudiantes en su trayectoria educativa y garantizar que quienes se gradúan tengan las habilidades necesarias para su integración laboral (Reynoso et al., 2020; Gutiérrez & Ruiz, 2023).

Este proyecto aplicado se fundamenta en la evolución de la administración de justicia en Colombia, especialmente en el contexto de la pandemia del COVID-19 y la necesidad de adaptación a las tecnologías de la información. Según Pérez (2017), la pandemia ha acelerado la transición hacia la justicia virtual, destacando la importancia de mejorar la accesibilidad y la eficiencia de los servicios judiciales a través de medios digitales.

La implementación de la estrategia de aprendizaje en casa, que implica la continuación de los procesos educativos desde los hogares mediante métodos de educación a distancia y el uso de diversas formas de comunicación, comenzó a ser adoptada en muchos países a partir de marzo de 2020. Sin embargo, en nuestro país, la disponibilidad limitada de tecnologías digitales ha exacerbado la brecha educativa y digital, ampliando las disparidades de oportunidades y marginando aún más a los grupos más desfavorecidos.

En este sentido, se reconoce que la justicia virtual ha traído beneficios significativos en términos de acceso a la justicia y optimización de recursos, como señala Londoño Ruiz, (2021). Sin embargo, también se evidencia que existen desafíos relacionados con la brecha digital y la

falta de habilidades tecnológicas en ciertos sectores de la población, especialmente entre los adultos mayores, comunidades rurales y marginadas (Chinchilla, 2023).

Por lo tanto, el proyecto se fundamenta en la necesidad de desarrollar estrategias que faciliten el acceso a la justicia tanto de manera virtual como presencial, asegurando la inclusión de todos los usuarios, independientemente de su nivel de experiencia en tecnología. Esto coincide con la idea planteada por (Castaños Torrez, 2022) sobre la importancia de diseñar sistemas de información judiciales accesibles y comprensibles para todos los ciudadanos.

La implementación de sistemas de información en el ámbito judicial busca transformar la administración de justicia en un servicio más transparente, eficiente y accesible para todos. En Colombia, se ha avanzado en este aspecto con la incorporación de tecnología en el proceso judicial, reconociendo la validez jurídica y la eficacia procesal de los medios electrónicos. Sin embargo, aún queda trabajo por hacer para lograr una verdadera justicia digital que garantice el acceso a la justicia y el debido proceso para todos los ciudadanos (Susskind, 2019 citado por Solove, 2002; Castaño, 2022).

La implementación de sistemas de información en instituciones como la Fundación Oftalmológica de Santander ha demostrado ser útil para mejorar la gestión administrativa y facilitar el acceso a la información jurídica. Estos sistemas permiten organizar y almacenar datos de manera eficiente, eliminando la manipulación manual de documentos y promoviendo la transición hacia una gestión más digitalizada (Rueda Guzmán, 2007).

La combinación de estrategias para promover la inclusión en la educación superior, junto con la implementación de sistemas de información en el ámbito judicial, son pasos importantes hacia la construcción de una sociedad más justa y equitativa, donde todos tengan acceso a sus derechos fundamentales, incluido el acceso a la justicia. Es así que el sistema propuesto se alinea

con las recomendaciones de la Rama Judicial de Colombia en cuanto a la implementación de herramientas tecnológicas para mejorar la gestión documental y facilitar el acceso a la información judicial (Consejo Superior de la Judicatura, 2019). Además, se basa en las experiencias de otros países que han desarrollado iniciativas similares para promover la modernización de la administración de justicia y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos los ciudadanos (Montejo, 2004).

El proyecto busca combinar los avances tecnológicos con estrategias de inclusión y capacitación para garantizar un acceso equitativo a la justicia, en línea con los principios de transparencia, eficiencia y accesibilidad promovidos por la Rama Judicial de Colombia y las tendencias internacionales en materia de modernización judicial.

### **Marco Conceptual**

Los cambios en el acceso judicial a obligado a la incorporación de tecnologías los cuales sufrieron algunos desafíos importantes; en este marco conceptual se determinan algunos conceptos claves para la elaboración del mismo:

#### ***Acceso a la Justicia***

Según Reynoso y Ruiz (2020). El acceso a la justicia se refiere al derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a los servicios judiciales de manera efectiva y equitativa. Es crucial para garantizar que todos, independientemente de su situación socioeconómica o nivel de habilidades tecnológicas, puedan ejercer sus derechos legales.

#### ***Brecha Digital***

Por otra parte Chinchilla (2023) describe la brecha digital como la desigualdad entre individuos que tienen acceso y habilidades para usar tecnologías de la información y aquellos

que no. En el contexto judicial, esta brecha puede afectar el acceso a la justicia, especialmente para poblaciones vulnerables.

### ***Justicia Virtual***

Los cambios a causa de la pandemia también tuvieron una influencia considerable en la Rama judicial de Colombia según Pérez (2017) La transición de procesos judiciales presenciales a plataformas digitales como respuesta a la pandemia del COVID-19. Este cambio ha transformado la administración de justicia, pero también ha generado desafíos para ciertos sectores de la población.

### ***Inclusión Digital***

Las modificaciones judiciales después de la pandemia obligaron a nuevas estrategias que permitieran el acceso a estos servicios por parte de todos los ciudadanos Díaz y Barrón (2022) describen la inclusión digital como aquellas estrategias y prácticas para asegurar que todos los ciudadanos, independientemente de sus habilidades tecnológicas, puedan acceder a servicios digitales. En el ámbito judicial, esto incluye la creación de puntos de acceso tecnológico y la capacitación del personal.

### ***Eficiencia Judicial***

Estas estrategias han permitido que el acceso a la justicia sea de una forma mas eficiente y rápida. Londoño (2021) define la eficiencia judicial como la implementación de tecnologías de la información para mejorar la eficiencia y transparencia en los procesos judiciales. Esto incluye el uso de medios electrónicos para la presentación de solicitudes y la gestión de información.

## **Metodología**

El enfoque de la presente investigación fue cuantitativo, ya que se busca recopilar datos numéricos y estadísticos sobre la implementación del sistema integral de soporte y acceso a la información judicial en el Palacio de Justicia de Pamplona.

El paradigma que guiará este proyecto es el positivista, ya que se fundamenta en la búsqueda objetiva de la verdad a través de la observación y medición de fenómenos relacionados con el acceso a la justicia y la gestión de información judicial.

Para lograr los objetivos planteados, se utilizará un método mixto, que combina la recolección de datos cuantitativos y cualitativos. Esto permitió obtener una visión completa de la efectividad del sistema implementado y las percepciones de los usuarios y el personal del Palacio de Justicia.

Los datos cuantitativos recopilados se analizaron mediante técnicas estadísticas descriptivas, como el cálculo de frecuencias, porcentajes y medidas de tendencia central. Esto proporcionó información sobre el uso del sistema, la satisfacción de los usuarios y la eficiencia en la gestión de la información judicial.

Los datos cualitativos, obtenidos a través de entrevistas y observaciones, se analizaron mediante análisis de contenido para identificar temas emergentes y patrones en las percepciones y experiencias de los usuarios y el personal del Palacio de Justicia.

El informe clave fue el manual informativo elaborado, que detalla los procedimientos judiciales para la presentación de solicitudes, demandas y peticiones en formato virtual y presencial. Este documento sirvió como guía para los usuarios con diferentes niveles de habilidades tecnológicas.

Se utilizaron varias técnicas de recolección de información, incluyendo encuestas estructuradas para recopilar datos cuantitativos sobre el uso y la eficacia del sistema, entrevistas semiestructuradas con usuarios y personal del Palacio de Justicia para obtener datos cualitativos sobre experiencias y percepciones, y observación participante para comprender mejor el funcionamiento del sistema en la práctica (ver en anexos).

Los instrumentos incluyeron cuestionarios para encuestas. Estos instrumentos se diseñaron de manera específica para cada técnica de recolección de información y se ajustaron a los objetivos y preguntas de investigación establecidos.

### **Etapas del Proyecto Aplicado**

El proyecto se desarrolló en cuatro etapas principales.

En Planificación y Diseño, se establecieron los objetivos, alcance y recursos necesarios.

Se elaboró un manual informativo y se definieron las herramientas tecnológicas, además de un plan de capacitación para el personal judicial.

Durante la Implementación, se instaló terminal y punto de acceso en el Palacio de Justicia de Pamplona, configurando el software. Se realizaron campañas de sensibilización para informar a la comunidad sobre el nuevo sistema.

En la etapa de Evaluación y Monitoreo, se recolectaron datos cuantitativos y cualitativos sobre el uso del sistema, satisfacción de los usuarios y rendimiento de los equipos. Se realizaron encuestas y entrevistas para identificar áreas de mejora.

Finalmente, en Ajustes y Mejoras, se aplicaron actualizaciones de software, se optimizaron los procedimientos y se incorporaron nuevas funcionalidades para mejorar la accesibilidad. Los manuales informativos se refinaron según la retroalimentación de usuarios.

Para el análisis, se emplearon técnicas estadísticas descriptivas y análisis de contenido.

Los resultados mostraron una mayor accesibilidad a la información judicial, mejoras en la eficiencia del sistema y mayor satisfacción de los usuarios, promoviendo un acceso inclusivo a la justicia.

## **Resultados**

### **Diagnóstico y Evaluación Inicial**

En esta etapa se realizó un análisis que permitió la identificación de las barreras tecnológicas que impidían el acceso igualitario a la justicia. La evaluación de la brecha digital se llevó a cabo a través de encuestas y entrevistas a usuarios del sistema de justicia, con el objetivo de comprender sus experiencias y dificultades al interactuar con los procesos digitales mediante tres fases las cuales consistieron en:

#### ***Identificación de Barreras Tecnológicas***

Se identificaron las principales barreras tecnológicas que enfrentan los usuarios del sistema judicial, incluyendo falta de acceso a dispositivos y conectividad.

#### ***Evaluación de la Brecha Digital***

Se evaluó el nivel de la brecha digital existente entre diferentes segmentos de la población, destacando las diferencias en habilidades tecnológicas.

#### ***Encuestas a Usuarios***

Se realizaron encuestas y entrevistas a usuarios del sistema judicial para comprender sus experiencias y dificultades con los procesos digitales.

### **Planificación y Diseño**

Se definieron estrategias para mejorar la inclusión digital y se diseñaron soluciones tecnológicas que faciliten el acceso a los servicios judiciales. Esta etapa incluyó la creación de un plan de capacitación para el personal judicial y los usuarios, asegurando que estuvieran preparados para utilizar las nuevas herramientas tecnológicas de manera efectiva.

### ***Definición de Estrategias de inclusión Digital***

Se desarrollaron estrategias específicas para mejorar la inclusión digital, tales como programas de capacitación y puntos de acceso tecnológico.

### ***Diseño de Soluciones Tecnológicas***

Se diseñaron soluciones tecnológicas que faciliten el acceso a los servicios judiciales, incluyendo plataformas más intuitivas y accesibles.

### ***Plan de Capacitación***

Se elaboró un plan de capacitación para personal judicial y los usuarios, enfocado en el uso de nuevas tecnologías.

### **Implementación**

Durante la fase de implementación, se desplegaron las nuevas plataformas digitales y se capacitó a personal judicial y a los usuarios en su uso. Además, se estableció punto de acceso tecnológico para aquellos sin dispositivos ni conectividad en sus hogares, garantizando así una inclusión digital más amplia.

### ***Capacitación del Personal***

Se capacitó a personal judicial y a los usuarios en el uso de las nuevas tecnologías, asegurando que estén preparados para utilizar las nuevas herramientas.

### ***Creación de Puntos de Acceso***

Se estableció punto de acceso con dispositivo y conectividad para aquellos sin acceso a tecnología en sus hogares.

### **Evaluación y Monitoreo**

Se realizó una evaluación de impacto para medir la efectividad de las soluciones tecnológicas y programas de capacitación implementados. También se establecieron mecanismos

de monitoreo continuo y se recogió retroalimentación de los usuarios para asegurar que las plataformas digitales se mantuvieran actualizadas y accesibles, permitiendo ajustes y mejoras continuas.

### ***Evaluación de Impacto***

Se realizó una evaluación de impacto para medir la efectividad de las nuevas soluciones tecnológicas y programas de capacitación en mejorar el acceso a la justicia.

### ***Monitoreo Continuo***

Se establecieron mecanismos de monitoreo continuo para asegurar que las plataformas digitales se mantengan actualizadas y accesibles.

### ***Retroalimentación de Usuarios***

Se recogió retroalimentación de los usuarios sobre su experiencia con las nuevas herramientas, lo que permitió realizar ajustes y mejoras continuas.

## Conclusiones

La implementación del sistema integral de soporte y acceso a la información judicial permitió mejorar considerablemente el acceso a la justicia, tanto de forma virtual como presencial. Este avance ha sido especialmente beneficioso para los usuarios con poca experiencia tecnológica y para aquellos con recursos digitales limitados, logrando así el objetivo de hacer la justicia más accesible para todos.

La creación de un punto de acceso tecnológico en el Palacio de Justicia de Pamplona Norte de Santander, con computador e internet de libre acceso, junto con la capacitación del personal en el uso del nuevo sistema, ha incrementado la eficiencia y efectividad en la atención a los usuarios. Esto ha asegurado que incluso aquellos sin recursos tecnológicos en sus hogares puedan obtener la asistencia necesaria, garantizando un servicio inclusivo y de alta calidad.

Las campañas de concientización y divulgación sobre el nuevo sistema han tenido un efecto positivo en la comunidad, aumentando el conocimiento y la utilización del sistema de soporte y acceso a la información judicial. Esto ha fomentado una mayor participación de los ciudadanos en el proceso de acceso a la justicia, mostrando que la implementación del proyecto no solo mejora los servicios judiciales, sino que también capacita a la comunidad al proporcionarles las herramientas necesarias para interactuar con el sistema judicial.

## **Recomendaciones**

Para garantizar el éxito continuo del proyecto del Sistema de soporte y acceso a la información en el Palacio de Justicia de Pamplona, es imprescindible implementar un enfoque integral que incluya capacitación continua y accesible para usuarios con diversos niveles de habilidades tecnológicas. Esto implica ofrecer programas educativos presenciales y recursos digitales claros y comprensibles, accesibles desde el punto de acceso tecnológico.

Es fundamental establecer un sistema de monitoreo y evaluación continuo para detectar áreas de mejora y ajustar las estrategias según las necesidades emergentes de los usuarios. Esto asegurará que el sistema se mantenga pertinente y efectivo a largo plazo. Promoviendo la retroalimentación de los usuarios a través de canales efectivos también será crucial para identificar problemas y áreas de mejora de manera proactiva, garantizando así que el proyecto mejore el acceso a la justicia y, además, promueva la inclusión y accesibilidad para todos los ciudadanos, independientemente de su nivel de habilidades tecnológicas.

### Referencias Bibliografica

- Castaños Torrez, A. H. (2022). La necesidad de implementar el sistema de información del expediente electrónico en el ámbito judicial (Doctoral dissertation).  
<https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/28480>
- Chinchilla, R. A. B. (2023). El reconocimiento de la brecha digital para garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia civil. Precedente. Revista Jurídica, 23, 11-35.  
<https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/precedente/article/view/5875>
- Chinchilla, A. M. (2023). La brecha digital y su impacto en el acceso a servicios esenciales. Universidad Tecnológica.
- Consejo Superior de la Judicatura. (2019). Programa de Gestión Documental de la Rama Judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-documentacion-judicial/programa-de-gestion-documental>
- Díaz Barriga Arceo, F., & Barrón Tirado, M. C. (2022). Desafíos del currículo en tiempo de pandemia: innovación disruptiva y tecnologías para la inclusión y justicia social. Revista electrónica de investigación educativa, 24.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1607-40412022000100110&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1607-40412022000100110&script=sci_arttext)
- Gutiérrez, G. E. S., & Ruiz, J. C. C. (2023). Hacia una Universidad más Inclusiva: Estrategias para Promover la Justicia Social en la Educación Superior. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(5), 9568-9582.  
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/8520>

- Londoño Ruiz, A. (2021). Retos de la Jurisdicción Ordinaria Para Afrontar la Virtualidad Ocasionada por el Covid-19 en los Juzgados de Bogotá.  
<https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/39089>
- Montejo, A. F. (2004). La modernización de la administración de justicia y la igualdad de género. [https://americaingenera.org/wp-content/uploads/2014/06/doc\\_442\\_0050136.pdf](https://americaingenera.org/wp-content/uploads/2014/06/doc_442_0050136.pdf)
- Pérez, J. L. (2017). La justicia en la era digital: Retos y oportunidades. *Revista de Derecho y Tecnología*.
- Reynoso, M. A., & Ruiz, J. D. (2020). *Acceso a la justicia y equidad en el sistema judicial*. Editorial Jurídica. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/03831.pdf>
- Reynoso, M. D. L. M., Zaragoza, C. A. M., Reyes, G. F., & Ramírez, L. R. O. (2020). Acceso a la justicia, equidad y grupos vulnerables: los retos de la accesibilidad y la inclusión. *DIGNITAS*, 14(2594-2972).  
<https://dignitas.codhem.org.mx/index.php/dignitas/article/view/76>
- Rueda Guzmán, D. R. (2007). Sistema de información para la organización judicial y extrajudicial del departamento jurídico de una institución prestadora de servicios de salud. <https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/611>
- Solove, D.J. (2002). Conceptualizing Privacy. *California Law Review*, 90(4), 1087–1155.  
<https://doi.org/10.2307/3481326>
- Susskind, R. (2019). *Online courts and the future of justice*. Oxford University Press.

## Apéndices

### Apéndice A

Manual informativo sistema Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial

## OFICINA DE APOYO DISTRITO JUDICIAL PAMPLONA NORTE DE SANTANDER



[ofapoyopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofapoyopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) →



### DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA



Conformado por:

- [Tribunal Superior de Sala Única de Decisión](#)
- [Secretaría General Del Tribunal](#)
- [Juzgado 01 Civil Circuito](#)
- [Juzgado 02 Civil Circuito](#)
- [Juzgado 01 Penal Circuito con Funciones de Conocimiento](#)
- [Juzgado 02 Penal Circuito con Funciones de Conocimiento](#)
- [Juzgado 01 Ejecución Penas y Medidas de Seguridad](#)
- [Juzgado 01 Promiscuo de Familia](#)
- [Juzgado 02 Promiscuo de Familia](#)
- [Juzgado 01 Civil Municipal](#)
- [Juzgado 02 Civil Municipal](#)
- [Juzgado 01 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías](#)
- [Juzgado 02 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Cacota](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Cucutilla](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Herrán](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Mutiscua](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Pamplonita](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Ragonvalia](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Silos](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo](#)
- [Oficina de Apoyo Judicial](#)
- [Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Adolescente](#)

CIRCUITO JUDICIAL DE PAMPLONA EN LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

- [Juzgado 01 Administrativo Oral de Pamplona](#)

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA


PENAL ADOLESCENTE

[csjpadolpam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjpadolpam@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Palacio De Justicia Álvaro Luna Gómez**

# JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

Rama Judicial [Juzgados Civiles del Circuito](#) [JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA](#) [Publicación con efectos procesales](#)

 No hay novedades para mostrar ó el portlet no está configurado

## PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

[Actas de reparto](#)

[Autos](#)

[Avisos](#)

[Comunicaciones](#)

[Cronograma de audiencias](#)

[Edictos](#)

[Entradas al Despacho](#)

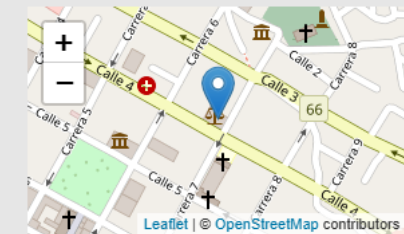
### Datos Básicos

#### Juez del Circuito

Dra. ANGELA AURORA QUINTANA PARADA

#### Dirección del Despacho

CALLE 4#6-75 Palacio de justicia de pamplona  
Oficina B201 y B202



#### Teléfono

5681763



## APOYO JUDICIAL

### FUNCIONES

1. Servir de soporte y apoyo técnico-judicial a la función de administración de justicia
2. Realizar diariamente el reparto automatizado de los procesos
3. Prestar apoyo logístico a los despachos judiciales
4. Administrar los bienes y recursos destinados al funcionamiento de los despachos judiciales
5. Administrar los bienes dados de baja en los despachos judiciales
6. Llevar y custodiar los procesos cuyo archivo se ordene por los despachos judiciales
7. Efectuar la contabilización y custodia de los títulos judiciales

**REPARTO**

**DEPOSITOS  
JUDICIALES**

**DESARCHIVOS**

**HORARIOS DE  
ATENCION  
DESPACHOS  
JUDICIALES**

**AUXILIARES DE  
LA JUSTICIA**

**INFORMACION  
GENERAL**

**CUANTIAS  
PROCESALES  
VIGENTES**

**VALORES  
ARANCEL  
JUDICIAL  
VIGENTE**

**RECEPCION  
TUTELA  
VERBAL**

**CONSULTA DE  
PROCESOS  
ANTES DE  
JUNIO DE 2024**

**CONSULTA DE  
PROCESOS A  
PARTIR DE  
JUNIO DE 2024**

**INICIO**



## REPARTO

### PROCEDIMIENTO PARA EL REPARTO

•El primer paso en el proceso de un reparto judicial es presentar la demanda o acción constitucional por medio electrónico a los correos asignados para cada distrito judicial en caso de demanda y por el aplicativo nacional para caso de acción constitucional

•El empleado de la dependencia encargada de la función del reparto, es el responsable de verificar los archivos recepcionados.

•Según la norma, el reparto tiene que realizarse diariamente, ya sea manual o automatizada y siempre de manera aleatoria y equitativa.

•Una vez repartida la demanda o acción constitucional se enviará, el acta individual de reparto, al demandante o accionante o a su apoderado y la otra se incorpora al expediente, como un folio más.

### ¿Pero cómo funciona este sistema de reparto judicial?

•El reparto de los negocios civiles está reglamentado por el Acuerdo 1472 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De acuerdo con la norma, el reparto de las demandas civiles y acciones constitucionales se realiza con el software Sarj (Sistema de Administración de Reparto Judicial).

•El sistema es suministrado e implementado por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y es la responsable de su mantenimiento técnico y actualizaciones, pero debe tener una autorización previa de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

•Este software está estructurado para que todas las demandas tengan una distribución equitativa según las cargas de trabajo entre los servidores judiciales. Se toman como reglas la agrupación de los asuntos por clases y según su naturaleza. La asignación por cada grupo se debe hacer a la suerte, según la norma. Además, debe tener mecanismos de protección para evitar que sea manipulado y, especialmente, que se pueda seleccionar al juez de la causa.

•En caso de que en un despacho no haya medios electrónicos o hubiere daños en el sistema, el reparto se debe realizar en forma manual, siguiendo el número consecutivo de los juzgados por su especialidad y en orden alfabético de apellidos de los jueces y magistrados.

### CORREOS Y ENLACES PARA PRESENTAR PROCESOS PARA REPARTO

#### ACCIONES CONSTITUCIONALES (HABEAS CORPUS, TUTELA)

<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnlince>

**Impugnaciones, incidentes de desacato, apelaciones deben enviarse al correo del Juzgado que conoció en primera instancia**

#### CORREOS ELECTRONICOS

##### PROCESOS PENALES

Centro De Servicios Judiciales

[csipadolpam@cendoj.ramajudicial.govco](mailto:csipadolpam@cendoj.ramajudicial.govco)

##### DEMANDAS CIVILES, FAMILIA, LABORALES, ADMINISTRATIVAS

##### Pamplona:

[demandaspamplona@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandaspamplona@cendoj.ramajudicial.gov.co)

##### Promiscuos Municipales:

**Juzgado de Labateca:** [jprmlabateca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmlabateca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Juzgado 01 Pamplonita:** [jprmpamplonita@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpamplonita@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Juzgado 01 Herrán:** [jprmherran@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmherran@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Juzgado 01 Ragonvalia:** [jprmragonvalia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmragonvalia@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Juzgado 01 Toledo:** [jprmtoledo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmtoledo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Juzgado 01 Cucutilla:** [jprmcucutilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmcucutilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Juzgado 01 Cacota:** [jprmcacota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmcacota@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Juzgado 01 Mutiscua:** [jprmmutiscua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmmutiscua@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Juzgado 01 Bochalema:** [jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Juzgado 01 Silos:** [jprmsilos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmsilos@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Juzgado 01 Chitagá:** [jprmchitagá@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmchitagá@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Juzgado 01 Chinácota:** [jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INICIO

APOYO JUDICIAL

# DEPOSITOS JUDICIALES



## INFORMACION IMPORTANTE DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES

El Depósito Judicial comprende la guarda, custodia, conservación, administración, defensa y manejo de aquellos bienes o derechos que hayan sido puestos bajo la posesión de un depositario, por orden de un Juez o de otra autoridad competente para decretar el secuestro, embargo, ocupación, comiso o depósito de bienes

### FORMATOS PARA CONSIGNACION DE PRESTACIONES LABORALES

**FORMATO  
EMPLEADOR**

**FORMATO  
BENEFICIARIO**

**FORMATO  
OFICIO**

SE DEBEN PRESENTAR ESTOS TRES FORMATOS DILIGENCIADOS JUNTO CON LA CONSIGNACION EN LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL O POR CORREO ELECTRONICO A:

[demandaspamplona@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandaspamplona@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### LINK BANCO AGRARIO

<https://www.bancoagrario.gov.co/depositos-judiciales>

### COMO COBRAR

Banco Agrario con su documento de identificación

### TIEMPO PARA COBRAR

Tiempo máximo de dos, tres o cinco años, según sea el proceso

### PRESCRIPCION DEL DEPOSITO

Pasan a favor de la nación, rama judicial

CONSULTE AQUI SI TIENE ALGUN TITULO JUDICIAL A SU FAVOR

APOYO JUDICIAL



# DESARCHIVOS

## PASOS DEL DESARCHIVO

Los archivos físicos de los procesos judiciales reposan bajo custodia de la oficina de apoyo judicial quien solo podrá desarchivar con la solicitud del despacho judicial.

Los archivos digitales se encuentran bajo custodia de cada despacho judicial.

1. Presentar solicitud al Juzgado correspondiente para estudio, anexando comprobante de consignación en el banco popular (ver valores de arancel).

Servicios con valor	Valor tarifa propuesta con IPC
De las certificaciones físicas	\$ 8.250
De las certificaciones electrónicas	No tendrán costo
Notificación personal enviada por el secretario	\$ 9.750
Notificación personal enviada por el secretario en procesos de alimentos	\$ 2.900
De las notificaciones electrónicas	No tendrán costo
De las copias simples físicas, por folio	\$ 200
De las copias simples en formato electrónico	No tendrán costo
De las copias auténticas, por folio	\$ 300
De las copias auténticas en formato electrónico	No tendrán costo
Del desarchivo	\$ 8.250
De la digitalización de documentos, por folio	\$ 300

**Aclaración:** consultar número de cuenta con el despacho correspondiente.

2. El Juzgado previa aprobación de la solicitud remite a oficina apoyo judicial para desarchivo.

3. El Juzgado emitirá las copias requeridas al solicitante

4. El expediente regresa al repositorio.

**VALORES  
ARANCEL  
JUDICIAL  
VIGENTE**



CORREOS ELECTRONICOS

INICIO

APOYO JUDICIAL


**OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE PAMPLONA**
**HORARIOS DE ATENCION DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA**

LUNES A VIERNES			
NOMBRE DEL DESPACHO JUDICIAL	MAÑANA	TARDE	ACUERDO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL BOCHALEMA	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CHINACOTA	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CHITAGA	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CUCUTILLA	07:00 A.M. A 12:00 M.	01:00 P.M. A 04:00 P.M.	RESOLUCION No. 117 del 26 de octubre de 2005
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LABATECA	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL HERRAN	07:00 A.M. A 12:00 M.	01:00 P.M. A 04:00 P.M.	CSJNSA23-518 del 22 de diciembre de 2023
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CACOTA	07:00 A.M. A 12:00 M.	01:00 P.M. A 04:00 P.M.	CSJNSA23-524 del 29 de diciembre de 2023
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL MUTISCUA	07:00 A.M. A 12:00 M.	01:00 P.M. A 04:00 P.M.	SIN INFORMACION
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL PAMPLONITA	07:00 A.M. A 01:00 P.M.	02:00 P.M. A 04:00 P.M.	CSJNSA23-524 del 29 de diciembre de 2023
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL RAGONVALIA	07:00 A.M. A 12:00 M.	12:00 M. A 03:00 P.M.	SIN INFORMACION
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SILOS	07:00 A.M. A 12:00 M.	01:00 P.M. A 04:00 P.M.	CSJNSA23-351 del 4 de agosto de 2023
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL TOLEDO	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022
TRIBUNAL SUPERIOR PAMPLONA	08:00 A.M. A 12:00 M	02:00 P.M. A 06:00 P.M.	PCSJA22-11972 del 30 de julio de 2022

LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA  
VIGENCIA 01/04/2023 AL 31/03/2025  
DISTRITOS JUDICIALES DE CÚCUTA, PAMPLONA Y ARAUCA

**PARTIDORES**

No	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	DIRECCION	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	1085933902	ANGELA CRISTINA	BRAVO BURBANO	Calle 23 No. 5-87 Ipiales, Nariño	607732871	3156847512	<a href="mailto:angelabravo_esp.familia@hotmail.com">angelabravo_esp.familia@hotmail.com</a>
2	8669412	AUTBERTO	CAMARGO DIAZ	Cile 8 No. 1E-145 int 3 B. Popular, Cúcuta	6075923982	3202608768	<a href="mailto:autberto56@hotmail.com">autberto56@hotmail.com</a>
3	52022008	BLANCA ELSY	BUITRAGO MAYORGA	Calle 17 No. 4-68 Ofic. 1612 Bogotá	6019058392		<a href="mailto:elsybuitrago22@gmail.com">elsybuitrago22@gmail.com</a>
4	1013592891	BLEIK ALEJANDRO	JIMENEZ VALERO	Calle 17 No. 4-68 Ofic. 1612 Bogotá	6019058392	3143346381	<a href="mailto:abogadoalejandrojimenez1@gmail.com">abogadoalejandrojimenez1@gmail.com</a>
5	12112364	CARLOS JULIO	RAMIREZ RODRIGUEZ	Ave. Jimenez No. 5-30 Ofc. 505 Bogotá	3112294698	3167894269	<a href="mailto:abogadoscjr2022@gmail.com">abogadoscjr2022@gmail.com</a>
6	60297204	CARMEN	AVILA CASTILLO	Calle 10 No. 2-06 San Luis Cúcuta		3138165651	<a href="mailto:cavilacas@hotmail.com">cavilacas@hotmail.com</a>
7	37220758	CARMEN LIBRADA	CUERVO ARDILA	Calle 1 AN No. 6E-81 Quinta Oriental. Cúcuta	6075773838	3156412562	<a href="mailto:carmencuervoardila@hotmail.com">carmencuervoardila@hotmail.com</a>
8	6489881	CELSO JAIME	ERAZO ORTEGA	Calle 12 B No. 10-41 Ofic. 904 Bogota	6019058392		<a href="mailto:cejaimabogado@gmail.com">cejaimabogado@gmail.com</a>
9	63324494	ELVIA ROSA	BUITRAGO	Ave. Gran Colombia No.4E-57 Ofc.208 Cúcuta	3104771973	3214916312	<a href="mailto:elviarosabuitrago@hotmail.com">elviarosabuitrago@hotmail.com</a>
10	88153453	FABIO ANDRES	MONTAÑEZ RODRIGUEZ	Calle 4 No. 6-51 Centro, Pamplona		3222231842	<a href="mailto:fabioandresmr@hotmail.com">fabioandresmr@hotmail.com</a>
11	52488158	GLORIA YAZMIN	BECERRA MORALES	Calle 17 No. 4-68 Ofic. 710 Bogota	6019058392	3118238769	<a href="mailto:gloriabecerramoraes1@gmail.com">gloriabecerramoraes1@gmail.com</a>
12	1030524565	HEIDY ANGELA	ARDILA ROJAS	Ave. Jimenez No. 5-30 Ofc. 505 Bogotá	6019058392	3187894269	<a href="mailto:angelaardilalegal@gmail.com">angelaardilalegal@gmail.com</a>
13	1075216946	HEIDY LORENA	SANCHEZ CASTILLO	Calle 17 No. 4-68 Ofic. 1612 Bogotá	60199058392	3107878864	<a href="mailto:heidylorenasanchezcastillo@gmail.com">heidylorenasanchezcastillo@gmail.com</a>
14	13492311	JAIRO	ROZO FERNANDEZ	Av.5 No.9-52 Ed. M Auxilio Ofc. 302 Cúcuta			<a href="mailto:rozojairo7@gmail.com">rozojairo7@gmail.com</a>
15	13257902	JAVIER	RIVERA RIVERA	Ave. Gran Colombia No. 3E-82 Cúcuta	6075970145	3157918959	<a href="mailto:javierriveraabogado@hotmail.com">javierriveraabogado@hotmail.com</a>
16	1015409410	JENNY ROCIO	TORRES VILLANUEVA	Carrera 13 No. 4A-65 apto 304 Cajica	6019058392	3004330115	<a href="mailto:rociortorresvillanueva1@gmail.com">rociortorresvillanueva1@gmail.com</a>
17	1019017847	JHON JAIRO	PULIDO ROJAS	Av Jimenez N.5-30 Ofc. 505 Bogotá		3167894269	<a href="mailto:ramirezpulidoabogados@outlook.es">ramirezpulidoabogados@outlook.es</a>
18	1070305007	JOHN ALEXANDER	GACHA MURCIA	Calle 17 No. 4-68 Ofic. 710 Bogotá	6019058392	3195623823	<a href="mailto:alexanderq8913m@gmail.com">alexanderq8913m@gmail.com</a>
19	80201405	JORGE EDISON	GARZON GIL	Carrera 7 No. 12B-63 Ofc. 810 Bogotá	3208757298	3178432224	<a href="mailto:jorgeedisongarzongil@gmail.com">jorgeedisongarzongil@gmail.com</a>
20	46380859	LIDA PATRICIA	CARDENAS LADINO	Calle 17 No.4-68 Ofic.710 Bogota	6019058392	3124525892	<a href="mailto:cardenaslidapatricia1@gmail.com">cardenaslidapatricia1@gmail.com</a>
21	5477487	LUIS ABILIO	HERNANDEZ HERNANDEZ	Calle 4 No. 6-51 Centro Pamplona			<a href="mailto:mysa-@hotmail.com">mysa-@hotmail.com</a>
22	63500082	LUZ ELENA	CORTES AVILES	Calle 17 No. 4-68 Ofic. 710 Bogotá	6015339730	3165282715	<a href="mailto:leca114c@gmail.com">leca114c@gmail.com</a>
23	51978985	MARITZA	PEÑUELA TIQUE	Calle 17 No. 4-68 Ofic. 710 Bogotá	6019058392	3103355585	<a href="mailto:marpe20071@gmail.com">marpe20071@gmail.com</a>
24	60403431	MARTHA PATRICIA	FONSECA VIGOYA	Ave. 0 No. 1-155 La Ceiba apto 201 Cúcuta	6075952058	3132710913	<a href="mailto:abompfv69@gmail.com">abompfv69@gmail.com</a>
25	60296076	MARY RUTH	FUENTES CAMACHO	Ave. 4E No. 6-49 Ofc. 202 Cúcuta	6075488608	3138760825	<a href="mailto:maryruth202@hotmail.com">maryruth202@hotmail.com</a>
26	37246260	NICER	URIBE MALDONADO	Ave. 1 E No. 11A-29 Caobos, Cúcuta		3002096935	<a href="mailto:uribemaldonadonicer@gmail.com">uribemaldonadonicer@gmail.com</a>
27	13350039	NICOLAS GUILLERMO	ALDANA ZAPATA	Calle 4 No. 6-53 centro, Pamplona	3104794860		<a href="mailto:aguilasblancas45@hotmail.com">aguilasblancas45@hotmail.com</a>
28	5970036	RENE	MACIAS MONTOYA	Carrera 7 No. 17-01 Ofc. 812 Bogotá		3176442386	<a href="mailto:remacias30@gmail.com">remacias30@gmail.com</a>
29	88207864	WOLFMAN GERARDO	CALDERON COLLAZOS	Av. 4E No.6-49 Edf. centro juridico Cúcuta	6075771414	3103072610 3162249914	<a href="mailto:wolfgercal@hotmail.com">wolfgercal@hotmail.com</a>
30	41777698	YADIRA	SOTELO DELGADILLO	Carrera 11 No. 93A-42 Bogotá		3105594647	<a href="mailto:yadirasotelod1@gmail.com">yadirasotelod1@gmail.com</a>

LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA  
VIGENCIA 01/04/2023 AL 31/03/2025  
DISTRITOS JUDICIALES DE CÚCUTA, PAMPLONA Y ARAUCA

### SECUESTRES

CATEGORIA 1 Poblacion hasta 100.000 habitantes			DIRECCION	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	900609265-5	ADMINISTRAR SECUESTRES SAS	Carrera 6 No. 6-66 centro. Villa del Rosario		3153287779	<a href="mailto:as.secuestres.cuc@gmail.com">as.secuestres.cuc@gmail.com</a>
2	13509481	JAIMES GARCIA ROBER ALFONSO	Ave. 15 No. 12-43 Barrio el Contenido, Cúcuta	6075965637	3103369900	<a href="mailto:robert_alfonso22@yahoo.es">robert_alfonso22@yahoo.es</a>
3	900145484-9	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS. AGROSILVO	Calle 1 No. 9-80 Callejon. Bucaramanga	3004957788	3215051701	<a href="mailto:AGROSILVO@YAHOO.ES">AGROSILVO@YAHOO.ES</a>

CATEGORIA 2 Poblacion entre 100.001-500.000 habitantes			DIRECCION	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	900609265-5	ADMINISTRAR SECUESTRES SAS	Carrera 6 No. 6-66 Centro. Villa del Rosario		3153287779	<a href="mailto:as.secuestres.cuc@gmail.com">as.secuestres.cuc@gmail.com</a>
2	900607684-9	SOCIEDAD DE ADMINISTRACIONES SAS	CALLE 2 No. 7-78 Bogotá		3132312443	<a href="mailto:saejudicial@gmail.com">saejudicial@gmail.com</a>

CATEGORIA 3 (CÚCUTA) Poblacion de 500.001 habitantes en adelante			DIRECCION	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	900609265-5	ADMINISTRAR SECUESTRES SAS	Carrera 6 No. 6-66 Centro. Villa del Rosario		3153287779	<a href="mailto:as.secuestres.cuc@gmail.com">as.secuestres.cuc@gmail.com</a>
2	60362694	LOBO GONZALEZ MARTHA PATRICIA	Ave. 4E 6-49 Ofc. 302 Edificio Centro Juridico Urb. Sayago, Cúcuta		3108732710	<a href="mailto:patricia-lobo31@hotmail.com">patricia-lobo31@hotmail.com</a>
3	900145484-9	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS. AGROSILVO	Calle 1 No. 9-80 Callejon. Bucaramanga	3004957788	3215051701	<a href="mailto:AGROSILVO@YAHOO.ES">AGROSILVO@YAHOO.ES</a>
4	900607684-9	SOCIEDAD DE ADMINISTRACIONES SAS	CALLE 2 No. 7-78 Bogotá		3132312443	<a href="mailto:saejudicial@gmail.com">saejudicial@gmail.com</a>

### INTERPRETE

No.	IDENTIFICACION	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	1010060386	FAIBER ARLEY LEON GARCIA	Conjunto cerrado Barlovento Torre 6 Apto 101 Cucuta.		3013047027	<a href="mailto:faiber.arley2008@gmail.com">faiber.arley2008@gmail.com</a>
2	1090495796	IVAN ANDREY GARZON PORTILLO	Ave. 14 AN No.16-89 Barrio Olga Teresa Cucuta		3134102747	<a href="mailto:ivangarzon110496@gmail.com">ivangarzon110496@gmail.com</a>

LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA  
VIGENCIA 01/04/2023 AL 31/03/2025  
DISTRITOS JUDICIALES DE CÚCUTA, PAMPLONA Y ARAUCA

**CARGO DE SINDICO-ADMINISTRADOR DE BIENES**

No.	IDENTIFICACION	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	900145484-9	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS. AGROSILVO	Calle 1 No. 9-80 Callejon. Bucaramanga	3004957788	3215051701	<a href="mailto:AGROSILVO@YAHOO.ES">AGROSILVO@YAHOO.ES</a>
2	88207864	CALDERON COLLAZOS WOLFMAN GERARDO	Ave. 4E No. 6-49 edificio centro juridico. Cúcuta	6075771414	3103072610 3162249914	<a href="mailto:wolfgercal@hotmail.com">wolfgercal@hotmail.com</a>

**CARGO DE LIQUIDADORES**

No.	IDENTIFICACION	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	900145484-9	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS. AGROSILVO	Calle 1 No. 9-80 Callejon. Bucaramanga	3004957788	3215051701	<a href="mailto:agrosilvo@yahoo.es">agrosilvo@yahoo.es</a>
2	88207864	CALDERON COLLAZOS WOLFMAN GERARDO	Ave. 4E No. 6-49 edificio centro juridico. Cúcuta	6075771414	3103072610 3162249914	<a href="mailto:wolfgercal@hotmail.com">wolfgercal@hotmail.com</a>

OFICINA JUDICIAL  
VIGENCIA: ABRIL- 01- 2023 A MARZO- 31- 2025



## CUANTIAS PROCESALES 2024

### Procesos regidos por el Código general del Proceso (CGP)

**Mínima cuantía:** cuando las pretensiones patrimoniales no excedan los **\$ 52.000.000**.

**Menor cuantía:** cuando las pretensiones patrimoniales superen los **\$ 52.000.000**, pero sin exceder de **\$ 195.000.000**.

**Mayor cuantía:** cuando las pretensiones patrimoniales sean mayores a **\$ 195.000.000**.

**Fuente:** artículo 25 del CGP.

Entre otros asuntos conocerán:

Los de nulidad y restablecimiento del derecho contra actos administrativos de cualquier autoridad, cuya cuantía no exceda de **\$ 650.000.000**.

Los suscitados alrededor del monto, distribución o asignación de impuestos, contribuciones y tasas cuya cuantía no exceda de **\$ 650.000.000**.

Los relativos a los contratos en los que sea parte una entidad pública y de los contratos celebrados por cualquier entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, cuando la cuantía no exceda de **\$ 650.000.000**.

### Procesos regidos por el Código Procesal del Trabajo (CPT)

Jueces laborales del circuito conocen en única instancia los negocios que excedan los **\$ 26.000.000**. En primera instancia, de todos los demás. Donde no haya, conocerá el respectivo juez de circuito civil.

Jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existen, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda los **\$ 26.000.000**.

**Fuente:** artículo 12 del CPT.

### Procesos regidos por el CPACA

Para las demandas presentadas a partir del 25 de enero del 2022, según la reforma de la Ley 2080/21, la cuantía se determinará:

- Por el valor de la multa impuesta.
- Por el valor de los perjuicios causados, según la estimación razonada hecha por el actor.
- Por el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda, tomando en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios.
- Si se acumulan varias pretensiones, la cuantía se determinará por el valor de la pretensión mayor.
- En asuntos de carácter tributario, la cuantía se establece por el valor de la suma discutida por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y sanciones.

**Fuente:** artículo 157 del CPACA.

### Jueces administrativos en primera instancia

Los de reparación directa cuando la cuantía no exceda de **\$ 1.300.000.000**.

Los procesos ejecutivos cuando la cuantía no exceda de **\$ 1.950.000.000**.

Los de repetición, cuando la cuantía no exceda de **\$ 650.000.000**.

Los del medio de control de reparación de perjuicios causados a un grupo, cuando la cuantía no exceda de **\$ 1.300.000.000**. Si el daño proviene de un acto administrativo de carácter particular, cuando la cuantía no exceda de **\$ 650.000.000**.

Cuando la cuantía determinada en los asuntos referidos sea superior, los tribunales administrativos serán los encargados de conocer en primera instancia.



ATRÁS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Presidencia

**ACUERDO PCSJA23-12106**  
31 de octubre de 2023

*"Por el cual se actualizan los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y la función disciplinaria"*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 257 de la Constitución Política de Colombia, 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, 362 del Código General del Proceso, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 4 de octubre de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 270 de 1996 en su artículo 6, establece como principio general la gratuidad en la justicia, sin perjuicio de las agencias, costas, expensas y aranceles judiciales, precisando que este último constituye un ingreso público a favor de la Rama Judicial, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 del Código General del Proceso, que establece: *"El servicio de justicia que presta el Estado será gratuito, sin perjuicio del arancel judicial y de las costas procesales"*.

Que el artículo 362 del Código General del Proceso señala que cada dos años, el Consejo Superior de la Judicatura deberá regular el arancel judicial relacionado con copias, desgloses, certificaciones, autenticaciones, notificaciones y similares, además de indicar que el magistrado o juez que autorice el cobro de derechos por servicios no remunerables, o en cuantía mayor a la autorizada en el arancel, y el empleado que lo cobre o reciba, incurrirán en causal de mala conducta.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, compiló y actualizó *"los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria"*.

Que el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra desarrollando de manera gradual el plan de digitalización y conformación del expediente electrónico, lo que conlleva a que la reproducción, copia y desglose de documentos, se realice cada vez más de manera digital, en cumplimiento del Plan Estratégico de Transformación Digital, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 y los objetivos del Programa de Gestión para el Ahorro de Papel.

Que la transformación digital en la gestión judicial impacta la producción de la información, el acceso a los expedientes y la realización de actividades que tienen tarifas de arancel

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SCS780-4 CO-SA-CER551308

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA23-12106 del 31 de octubre de 2023, "Por el cual se actualizan los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y la función disciplinaria".

judicial, por lo que no tendrán costos los servicios que impliquen certificaciones electrónicas, notificaciones electrónicas, copias simples y auténticas por enlace, en razón a las acciones que implican.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Aplicación.** Las tarifas que se definen en el presente acuerdo se aplican para las jurisdicciones de lo contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria, conforme corresponda, además de los asuntos civiles y de familia de la jurisdicción ordinaria, atendiendo su obligatoriedad en los términos del artículo 362 del Código General del Proceso.

Estas tarifas se aplicarán a los procesos que no se encuentran digitalizados, los procesos archivados físicamente, los trámites que por ley o por requerimiento de la entidad respectiva deban realizarse de forma física y los que sean requeridos a solicitud de la parte interesada en papel o en soporte magnético.

**Artículo 2. Actualización de tarifas.** Actualizar los valores del arancel judicial así:

Servicios con valor	Valor tarifa propuesta con IPC
De las certificaciones físicas	\$ 8.250
De las certificaciones electrónicas	No tendrán costo
Notificación personal enviada por el secretario	\$ 9.750
Notificación personal enviada por el secretario en procesos de alimentos	\$ 2.900
De las notificaciones electrónicas	No tendrán costo
De las copias simples físicas, por folio	\$ 200
De las copias simples en formato electrónico	No tendrán costo
De las copias auténticas, por folio	\$ 300
De las copias auténticas en formato electrónico	No tendrán costo
Del desarchivo	\$ 8.250
De la digitalización de documentos, por folio	\$ 300

**Parágrafo.** Las tarifas de arancel judicial se actualizarán con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual, de la vigencia anterior, certificado por la autoridad competente.

**Artículo 3. Modalidad de pago.** El pago del arancel judicial deberá realizarse en la cuenta corriente número 3-0820-000755-4 del convenio 14975 del Banco Agrario, o través del botón PSE de la misma entidad bancaria, los cuales corresponde a los convenios que ha definido la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Hoja No. 3 Acuerdo No. PCSJA23-12106 del 31 de octubre de 2023, "Por el cual se actualizan los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y la función disciplinaria".

**Artículo 4. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

**Firmado Por:**  
**Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán**  
**Magistrado Presidente**  
**Consejo Superior De La Judicatura**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461d98e2b7a1b12574ed291ee4f524f653201a30d342d336ead646e0e236**

Documento generado en 31/10/2023 03:59:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Dirección Seccional Administración Judicial Norte de Santander**  
**Oficina de Apoyo Judicial de Pamplona**

### TURNOS RECEPCION TUTELAS VERBALES AÑO 2024

#### DISTRITO JUDICIAL PAMPLONA

SEMANA	DESPACHO
DEL 02 DE ENERO AL 05 DE ENERO DE 2024 (VACANCIA JUDICIAL)	JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DEL 09 DE ENERO AL 12 DE ENERO DE 2024	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
DEL 15 DE ENERO AL 19 DE ENERO DE 2024	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
DEL 22 DE ENERO AL 26 DE ENERO DE 2024	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL 29 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DE 2024	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DEL 05 DE FEBRERO AL 09 DE FEBRERO DE 2024	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DEL 12 DE FEBRERO AL 16 DE FEBRERO DE 2024	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL 19 DE FEBRERO AL 23 DE FEBRERO DE 2024	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL 26 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2024	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
DEL 04 DE MARZO AL 08 DE MARZO DE 2024	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL 11 DE MARZO AL 15 DE MARZO DE 2024	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL 18 DE MARZO AL 22 DE MARZO DE 2024	JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DEL 26 DE MARZO AL 27 DE MARZO DE 2024 (SEMANA SANTA)	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
DEL 01 DE ABRIL AL 05 DE ABRIL	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
DEL 08 DE ABRIL AL 12 DE ABRIL DE 2024	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL 15 DE ABRIL AL 19 DE ABRIL DE 2024	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DEL 22 DE ABRIL AL 26 DE ABRIL DE 2024	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DEL 29 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2024	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL 06 DE MAYO AL 10 DE MAYO DE 2024	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL 14 DE MAYO AL 17 DE MAYO DE 2024	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
DEL 20 DE MAYO AL 24 DE MAYO DE 2024	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL 27 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2024	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL 04 DE JUNIO AL 07 DE JUNIO DE 2024	JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DEL 11 DE JUNIO AL 14 DE JUNIO DE 2024	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
DEL 17 DE JUNIO AL 21 DE JUNIO DE 2024	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
DEL 24 DE JUNIO AL 28 DE JUNIO DE 2024	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL 02 DE JULIO AL 05 DE JULIO DE 2024	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DEL 08 DE JULIO AL 12 DE JULIO DE 2024	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DEL 15 DE JULIO AL 19 DE JULIO DE 2024	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL 22 DE JULIO AL 26 DE JULIO DE 2024	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL 29 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2024	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
DEL 05 DE AGOSTO AL 09 DE AGOSTO DE 2024	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL 12 DE AGOSTO AL 16 DE AGOSTO DE 2024	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL 20 DE AGOSTO AL 23 DE AGOSTO DE 2024	JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DEL 26 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2024	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Dirección Seccional Administración Judicial Norte de Santander**  
**Oficina de Apoyo Judicial de Pamplona**

SEMANA	DESPACHO
DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
DEL 09 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2024	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL 07 DE OCTUBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2024	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL 15 DE OCTUBRE AL 18 DE OCTUBRE DE 2024	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
DEL 21 DE OCTUBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2024	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL 28 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL 05 DE NOVIEMBRE AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024	JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL 02 DE DICIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DEL 09 DE DICIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DEL 16 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 (VACANCIA JUDICIAL)	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL 23 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (VACANCIA JUDICIAL)	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cordialmente,

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ**  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Norte de Santander

**CONSULTA DE  
PROCESOS  
ANTES DE  
JUNIO DE 2024**

18 de Nov - 2024



## CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA



Saludos, usted tiene a su disposición la nueva **Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU) en su versión 2.0**, cuyo objetivo es entregar a la ciudadanía en general un producto uniforme donde consultar sus procesos.

Es importante señalar que se podrán utilizar temporalmente las dos consultas de procesos existentes junto con la CPNU.



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

**CONSULTA DE  
PROCESOS A  
PARTIR DE  
JUNIO DE 2024**

Búsqueda...

**PUBLICACIONES PROCESALES**

Entidad  
Todos ▾

Especialidad  
Todos ▾

Departamento  
NORTE DE SANTAN... ▾

Municipio  
Todos ▾

Despacho  
Todos ▾

Año  
Todos ▾

Mes  
Todos ▾

**BORRAR FILTROS**

Acciones de Tutela
Autos masivo
Avisos
Comunicaciones jurídicas
Control de legalidad
Edictos

Entradas al despacho
Fijaciones
Incidente de Desacato
Informes de Acumulación
Notificaciones

Notificaciones por Aviso
Notificaciones por Estados
Oficios
Remates
Reparto
Sentencias

Traslados especiales y ordinarios

Lista 19112024

*Categorías:* Fijaciones JUZGADO MUNICIPAL 2024 11. Noviembre PROMISCUO JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER VILLA ROSARIO

*Fecha de Publicación:* 2024-11-18

**VER DETALLE**

Lista027

[Ver Todos los Archivos](#)

[https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p\\_1\\_id=6098928&p\\_p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_qOzzZevqIWbb&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_qOzzZevqIWbb\\_action=filterCategories&co\\_com\\_avanti\\_efect](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_1_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efect)

osProcesales\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\_INSTANCE\_qOzzZevqIWbb\_tipoCategoria=depto&\_co\_com\_avanti\_efectosPr  
ocesales\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\_INSTANCE\_qOzzZevqIWbb\_idDepto=6272280

# PROCESOS JUDICIALES

## Acciones constitucionales



## Demandas



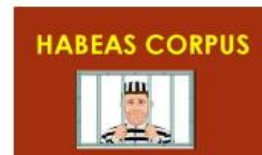
## MECANISMOS CONSTITUCIONALES DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS



Son aquellos que en forma directa brindan protección oportuna y eficaz cuando se pone en trance de sufrir un daño o afectación o ya se ha ocasionado un daño, y los cuales se encuentran establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1981



Vulneración de Derechos Fundamentales



Vulneración de Derecho a la libertad



Vulneración de Ordenamiento Jurídico



vulneración de Derechos e intereses colectivos



quejas, solicitudes



**ACCION DE TUTELA  
(Artículo 86 C.P.,  
Decreto 2591 de 1991,  
Decreto 306 de 1992,  
Decreto 1832 de 2000)**

“permite a todas las personas acudir y reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar para solicitar la protección inmediata de sus Derechos Constitucionales Fundamentales cuando resulten vulnerado o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad o particular en casos excepcionales”



**TRAMITE DE LA ACCION DE TUTELA**

1. Realizar escrito anexando pruebas documentales → Ver documento [modelo](#)
2. Presentar documentos para reparto → <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>  
si no puede acceder presentar en oficinas de apoyo judicial
3. Reparto (asignación de Juez por parte del área de reparto) → Envío de escrito y anexos a Juzgado con copia al usuario (accionante)
4. Trámite en despacho judicial (Juzgado) → El usuario (accionante) deberá estar atento a su correo electrónico o teléfono celular para atender los requerimientos del Juzgado o conocer el estado de la acción de tutela y podrá comunicarse con el despacho por medio de correo electrónico para sus solicitudes.  
  
En caso de no estar de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado las partes accionante y accionado pueden apelar el fallo mediante escrito enviando al correo del juzgado manifestando lo correspondiente. Para presentar la impugnación se cuenta con un plazo de tres días hábiles después de recibido el fallo y el juzgado tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir el concepto de la apelación.
5. Impugnación de auto o fallo →
6. Incidente de desacato de fallo → Se presenta cuando la parte accionada no da cumplimiento al fallo del Juez mediante un escrito enviado al correo electrónico del Juzgado que emitió el fallo manifestando el desacato. Se puede presentar todas las veces necesarias cuando se incumpla el fallo
7. Remisión a la Corte Constitucional → Envío de expediente a la corte constitucional por parte del despacho judicial para revisión de lo actuado

★ **¿QUIEN PUEDE INTERPONER UNA ACCION DE TUTELA?**

Toda persona que considere esta en trance de sufrir violación de un Derecho Fundamental o quien ya ha sufrido la violación del Derecho Fundamental.

★ **PROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA.**

Contra toda acción u omisión de las autoridades publicas. Contra acciones u omisiones de particulares que ejercen funciones publicas. Cuando se trata de defender derechos fundamentales de personas en condición de discapacidad .

★ **IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA**

Quando existan otros recursos o medios de defensa judiciales.  
Quando para proteger un derecho se pueda invocar el habeas corpus Cuando se pretenda proteger Derechos Colectivos



**APOYO PARA REALIZAR ESCRITO DE ACCION DE TUTELA**

El usuario podrá acudir a:

- contratar servicios profesionales (abogado)
- elaborar él mismo el escrito [ver modelo](#)
- acudir a la oficina de la personería municipal
- acudir a los consultorios jurídicos de las universidades (UNAD) ([agende su cita virtual aquí](#)), Unipamplona (casona presencial)
- acudir al juzgado de turno para recepción de tutela verbal (aplica para situaciones en las que el usuario no tenga facilidad de escritura y lectura o en situaciones extremas de urgencia inmediata) ver [turnos de tutela verbal](#)

Municipio y Departamento, fecha (día, mes y año)

Señor:

**JUEZ REPARTO.**

E. S. D.

Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: \_\_\_\_\_

Accionado: \_\_\_\_\_

Derechos Vulnerados: \_\_\_\_\_

Accionante: **Nombre de la persona quien se ha visto afectada por la acción u omisión**  
 Accionado: **Autoridad pública o representante del órgano que con su acción u omisión vulneró a amenazó derechos fundamentales.**  
 Derechos Vulnerados: **Derechos fundamentales que se han vulnerado o amenazado.**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política en contra de \_\_\_\_\_, por cuanto esta entidad vulneró mi derecho fundamental de \_\_\_\_\_ consagrados en los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política de Colombia, respectivamente. Lo anterior lo fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

Emunciar de manera cronológica los hechos relacionados con la vulneración o amenaza.  
 Explicar cómo se dio la vulneración de los derechos y quiénes considera que incurrieron o favorecieron dicha afectación o amenazan con vulnerarlos.  
 Citar dependencias, áreas, departamentos, o grupos de trabajo que hayan tenido conocimiento de su caso.  
 Hacer referencia a las acciones y/o diferentes actuaciones que ha realizado desde antes que se vulneraran sus derechos, o con ocasión a esta.  
 En lo posible acompañe cada situación descrita en los hechos con una prueba que de fe de lo narrado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es importante que los derechos vulnerados o amenazados cuenten con un fundamento jurídico y jurisprudencial que brinde mayor claridad al juez de tutela sobre el alcance de estos derechos y su protección.

Para lo anterior será necesario enunciar normas que enmarquen estos derechos, así como decisiones emitidas por las Altas Cortes en las que se hayan pronunciado respecto al tema y de manera favorable para sus pretensiones.

En virtud a o consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, “*Toda persona tendrá acción e tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública*”.

#### FRENTE AL DERECHO VULNERADO O AMENAZADO

Precise qué normas o pronunciamientos jurisprudenciales hablan acerca de las situaciones que amenazan o vulneran el derecho para el que usted está solicitando la protección y el reconocimiento. Asimismo, incluya normas y pronunciamientos que hayan resultado un caso similar al suyo de manera favorable a lo que usted espera.

Finalice su fundamento jurídico con un párrafo donde haga una lo relacione con la vulneración flagrante o amenaza por la cual está acudiendo a la acción constitucional de tutela, lo anterior a manera de conclusión.

De lo anterior se colige que existe un fundamento legal y constitucional para proteger mi derecho fundamental de petición y al trabajo, más aún cuando a través de éste se propende por la protección del bien común.

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se me concedan las siguientes:

**PRETENSIONES:**

Las pretensiones son las solicitudes que usted está haciendo al juez para que reconozca la protección del derecho que le ha sido vulnerado y ordene a la autoridad pública o representante del órgano accionado abstenerse de seguir vulnerando o amenazando su derecho fundamental. Para lograr esto, el juez ordenará al accionante cumplir con una medida que tiene como fin lograr el restablecimiento de su derecho o evitar que se materialice una vulneración.

Esta medida la deberá cumplir el accionado en un término mínimo de 48 horas.

Sea un preciso con su solicitud, tenga en cuenta que esta deberá tener congruencia con lo narrado en el resto del documento, así como con los elementos materiales probatorios relacionados.

1. Se proteja mi derecho fundamental de \_\_\_\_\_ consagrado en el artículo \_\_\_\_ de la Constitución Política.
2. Que en tal virtud, se ordene a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

**JURAMENTO.**

La acción de tutela es un mecanismo que tiene por objeto la protección de los derechos constitucionales fundamentales, y procede cuando no exista ningún otro medio que permita proteger estos derechos, o como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, aun cuando existan otros medios de protección.

Sin embargo, este mecanismo de amparo constitucional solo puede ser solicitado una sola vez por los mismos hechos, de lo contrario se tomará como una actuación temeraria o de mala fe, en la que se está abusando de un derecho cuando deliberadamente y sin tener razón se instaura nuevamente una acción de tutela.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

**PRUEBAS.**

Con base en los hechos enunciados, relacionar las pruebas con las que se espera probar la vulneración o manaza, o brindar certeza al juez constitucional de tutela acerca de la ocurrencia del hecho o la omisión que originó la afectación o amenaza al derecho que se está solicitando proteger.

Es importante relacionar tanto las pruebas que evidencian la vulneración o amenaza del derecho fundamental, como aquellas que brinden mayor claridad de la ocurrencia de los hechos al juez constitucional que conocerá de su escrito de tutela.

Adjunte copia de los documentos, en caso que sea necesario contar con el documento original, el juez se lo solicitará.

Téngase como pruebas las que a continuación anexo:

**NOTIFICACIONES**

**Accionante:** Señalar la dirección donde usted espera le sea enviada cualquier decisión que tome el juez de tutela, incluyendo aquellos requerimientos ordenados dentro del trámite de su acción; su número de celular o teléfono de contacto y correo electrónico.

**Accionada:** Asimismo, incluya la dirección de la parte contra la cual usted está instaurando la acción de tutela. A esta le será enviado el auto mediante el cual el juez avocó conocimiento de su acción de tutela, en el cual informará a la parte accionante que usted ha interpuesto una acción de tutela en su contra.

Accionante: \_\_\_\_\_

Accionada: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre completo y firma de la persona que interpone la acción constitucional de tutela  
Número de identificación.

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_



## HABEAS CORPUS (Artículo 28, 30 C.P., Ley 1095 DE 2006)

“ Es la acción y el derecho que tienen todos los ciudadanos a proteger su libertad personal, ante cualquier autoridad que quiera restringirla arbitrariamente.”

**Artículo 28 de la C.P.:** “Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.....”

**Artículo 30 del a C.P.:** “ Quien estuviere privado de su libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí o por interpuesta persona, el Habeas Corpus, el cual debe resolverse en el termino de treinta y seis horas.”

### TRAMITE DE LA ACCION DE HABEAS CORPUS

1. Realizar escrito anexando pruebas documentales → [Ver documento Modelo](#) **DESCARGA**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Tu telaEnLinea>
2. Presentar documentos para reparto → si no puede acceder presentar en oficinas de apoyo judicial
3. Reparto (asignación de Juez por parte del área de reparto) → Envío de escrito y anexos a Juzgado con copia al usuario (accionante)  
  
El usuario deberá estar atento a su correo electrónico o teléfono celular para atender los requerimientos del Juzgado o conocer el estado de la acción de habeas corpus y podrá comunicarse con el despacho por medio de correo electrónico para sus solicitudes.
4. Trámite en despacho judicial (Juzgado) →  
  
En caso de no estar de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado se puede apelar la decisión mediante escrito enviando al correo del juzgado manifestando lo correspondiente. Para presentar la apelación se cuenta con un plazo de tres días hábiles después de recibido el fallo y el juzgado tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir el concepto de la apelación.
5. Apelación de auto o fallo →

#### ★ ¿QUIEN PUEDE INTERPONER UNA ACCION DE HABEAS CORPUS?

Lo pueden invocar: La persona que se encuentre privada ilegalmente de la libertad. Terceras personas en su nombre, sin necesidad de mandato, sin que se exija expresamente la calidad de abogado de la misma. La defensoría del Pueblo. La Procuraduría General de la Nación.



### APOYO PARA REALIZAR ESCRITO DE ACCION DE HABEAS CORPUS

El usuario podrá acudir a:

- contratar servicios profesionales (abogado)
- elaborar él mismo el escrito **modelo**
- acudir a la oficina de la personería municipal
- acudir a los consultorios jurídicos de las universidades (UNAD ([legende su cita virtual aquí](#)), Unipamplona (casona presencial))

**INICIO**



## ACCION DE CUMPLIMIENTO (Artículo 87 C.P., Ley 393 de 1997)





La acción de cumplimiento es un recurso contemplado en la Constitución Política de Colombia<sup>123</sup>. Es un mecanismo judicial mediante el cual los ciudadanos pueden exigir el cumplimiento de una ley o de un acto administrativo<sup>12</sup>. La acción de cumplimiento es subsidiaria y se puede utilizar para lograr el cumplimiento de un acto administrativo o de una norma con fuerza de ley, siempre que no exista otro medio judicial que sirva a ese propósito

### ¿CONTRA QUÉ O QUIÉN SE DIRIGE?

Contra la autoridad a la que corresponda el cumplimiento de la norma o acto administrativo

Inicio

### TRAMITE DE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO

1. Realizar escrito anexando pruebas documentales  [Ver documento](#)
2. Presentar documentos para reparto  Debe ser enviado por correo electrónico a la oficina de reparto [demandaspamplona@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandaspamplona@cendoj.ramajudicial.gov.co)
3. Reparto (asignación de Juez por parte del área de reparto)  Envío de escrito y anexos a Juzgado con copia al usuario (demandante)
4. Trámite en despacho judicial (Juzgado)  El usuario deberá estar atento a su correo electrónico o teléfono celular para atender los requerimientos del Juzgado o conocer el estado de la acción de cumplimiento y podrá comunicarse con el despacho por medio de correo electrónico para sus solicitudes.

### PROCEDENCIA

Contra toda acción u omisión de la autoridad que incumpla o ejecute actos o hechos que permitan deducir incumplimiento de normas con fuerza de ley o actos administrativos.

### IMPROCEDENCIA

- No procede para los derechos que puedan ser garantizados mediante la acción de tutela.
- Cuando el afectado, tenga o haya tenido otro instrumento judicial para lograr el cumplimiento de la norma o acto administrativo
- La acción de cumplimiento no podrá perseguir el cumplimiento de normas que establezcan gastos

### APOYO PARA REALIZAR ESCRITO DE ACCION DE CUMPLIMIENTO

El usuario podrá acudir a:

- contratar servicios profesionales (abogado)
- elaborar él mismo el escrito [Ver documento](#)
- acudir a la oficina de la personería municipal
- acudir a los consultorios jurídicos de las universidades (UNAD [agende su cita virtual aquí](#)), Unipamplona (casona presencial)



“ Las acciones populares son un mecanismo constitucional de trámite judicial que tiene por objeto la protección de los derechos e intereses colectivos” Se ejercen para: **Hacer cesar el peligro, la amenaza. Hacer cesar la vulneración o agravio. Restituir las cosas al estado anterior, de ser posible.**

Requisito previo para poder interponer una acción popular.

«Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado...»

## ACCIONES POPULARES (Artículo 88 C.P., Ley 472 de 1998)

### TRAMITE DE LA ACCION POPULAR

1. Realizar escrito anexando pruebas documentales → **Ver documento**
2. Presentar documentos para reparto → Debe ser enviado por correo electrónico a la oficina de reparto [demandaspamplona@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandaspamplona@cendoj.ramajudicial.gov.co)
3. Reparto (asignación de Juez por parte del área de reparto) → Envío de escrito y anexos a Juzgado con copia al usuario (demandante)
4. Trámite en despacho judicial (Juzgado) → El usuario deberá estar atento a su correo electrónico o teléfono celular para atender los requerimientos del Juzgado o conocer el estado de la acción popular y podrá comunicarse con el despacho por medio de correo electrónico para sus solicitudes.
5. Apelación de auto o fallo → En caso de no estar de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado se puede apelar la decisión mediante escrito enviando al correo del juzgado manifestando lo correspondiente. Para presentar la apelación se cuenta con un plazo de veinte días hábiles después de recibido el fallo

#### Requisitos de la acción popular.

1.La indicación del derecho o interés colectivo amenazado o vulnerado.

2.La indicación de los hechos, actos, acciones u omisiones que motivan su petición.

3.La enunciación de las pretensiones.

4.La indicación de la personas natural o jurídica, o la autoridad pública presuntamente responsable de la amenaza o del agravio, si fuere posible.

5.Las pruebas que pretenda hacer valer.

6.Las direcciones para notificaciones.

7.Nombre e identificación de quien ejerce la acción.

Además, cuando sea procedente, se seguirán las reglas del código general del proceso en los aspectos no regulados específicamente por la ley 472 de 1998.

Inicio



**“Las acciones de grupo son un mecanismo constitucional que les permite a las personas constituidas como grupo, reclamar la indemnización de los perjuicios ante la vulneración de sus derechos fundamentales o colectivos.”**

### ¿Qué se puede reclamar?

La reparación del daño o la indemnización de los perjuicios. Ocasionados a: o Un derecho constitucional fundamental o Un derecho o interés colectivo, o Un derecho subjetivo de cada uno de los miembros de ese conjunto de personas.

## ACCIONES DE GRUPO (Artículo 88 C.P., Ley 472 de 1998)

### TRAMITE DE LA ACCION DE GRUPO

1. Realizar escrito anexando pruebas documentales → **Ver documento**
2. Presentar documentos para reparto → Debe ser enviado por correo electrónico a la oficina de reparto [demandaspamplona@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandaspamplona@cendoj.ramajudicial.gov.co)
3. Reparto (asignación de Juez por parte del área de reparto) → Envío de escrito y anexos a Juzgado con copia al usuario (demandante)
4. Trámite en despacho judicial (Juzgado) → El usuario deberá estar atento a su correo electrónico o teléfono celular para atender los requerimientos del Juzgado o conocer el estado de la acción poulpar y podrá comunicarse con el despacho por medio de correo electrónico para sus solicitudes.

#### TITULARES

- Grupo de personas naturales o jurídicas, que hayan sufrido un perjuicio individual.
- Una persona que actúa como representante de los afectados.
- El Defensor del pueblo, personeros municipales y distritales, en nombre de quien se le solicite o que se encuentre en situación de desamparo o indefensión.

#### CONTRA QUÉ O QUIÉN SE DIRIGE

Procedimiento declarativo de responsabilidad que puede dirigirse contra la entidad pública, el particular que desempeñe funciones administrativas o el particular causante de un daño subjetivo grupal.

#### PROCEDENCIA

Para obtener el reconocimiento y pago de la indemnización de perjuicios.  
•Se interpone por un número plural o un conjunto de personas no inferior a veinte que reúnan condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas.

#### IMPROCEDENCIA

Según la jurisprudencia, para la declaratoria de nulidad de un acto administrativo que se estima causante del daño.

Inicio



## Derechos de petición

LEY 1755 DE 2015 Constitución Política de Colombia,

artículo 23 Derecho de petición.

### ¿Para qué sirve?

- ★ Solicitar información, documentos o copias de documentos.
- ★ Pedir que se preste un servicio.
- ★ Reclamar sobre un servicio recibido.
- ★ Quejarse sobre el servidor o funcionario que lo atendió. Sugerir mejor calidad en el servicio.

### TRAMITE DERECHOS DE PETICION

1. Realizar escrito anexando pruebas documentales



DESCARGA

2. Presentar derecho de petición



Debe ser presentado en la entidad a la que se dirige.

### ¿Quiénes pueden presentar un derecho de petición?

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

**DEFINICIÓN DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL****Recomendaciones para el diligenciamiento de la presente minuta:**

**Verde:** Reemplazo por los datos a los que hacen referencia cada frase.

**Azul:** Tengo en cuenta las indicaciones y ejemplos que trae dicha frase.

**Señores**

(Nombre de la dependencia de la entidad pública o privada a la cual se **dirige** la petición)  
Ciudad

**Quié: Derecho de Petición**

(Nombre del solicitante), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (Número de la cédula), expedida en (Lugar de expedición), a través del presente escrito hago uso de mi derecho fundamental de petición, en los siguientes términos:

**PETICIÓN**

(Deberá detallarse de forma clara, concreta y por separado, las acciones que solicita por parte de la Entidad(ies). Ejemplo: entrega de documentos o de información, como la historia clínica, sobre si se acuerda hacerlo en una base de datos, qué debo hacer para solicitar un cambio de plan de telefonía celular; solicitud de entrega del registro académico, etc.; consulta sobre alguna situación específica, entre otras)

- 1.
- 2.

3.

**FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN**

1. Constitución Política de Colombia, artículos 13, 23, 48 y 53.
2. Ley 1437 de 2011 -Código Contencioso Administrativo, artículos 5, y concordantes.
3. Ley 1755 de 2015- Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.

**ANEXOS**

(En este espacio deberá anotar los documentos que considere necesite la entidad para atender su petición en caso de que se requieran)

1. Fotocopia alimpio de cédula de ciudadanía.
- 2.
- 3.

**NOTIFICACIONES**

(En este espacio deberá proporcionar su información de contacto tal como dirección, teléfono y correo electrónico, en donde recibirá comunicaciones sobre este proceso).

Recibiré notificaciones preferentemente en la dirección \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ o en el correo electrónico \_\_\_\_\_ o en el teléfono No. \_\_\_\_\_.

Agradecemos su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Nombre y firma

CC. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

# Demandas



### Procesos Civiles

- DECLARACION DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO CIVIL O COMERCIAL
- DECLARACION DE PERTENENCIA
- DEMANDA POR EL PAGO DE INDEMNIZACION DERIVADA DEL CONTRATO DE SEGURO
- DEMANDAS DE SIMULACION
- NULIDAD DE CONTRATOS
- ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO
- REIVINDICATORIOS
- RESOLUCION DE COMPRAVENTA POR LESION ENORME
- RESOLUCION DE CONTRATOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- REVISION DE CONTRATO COMERCIAL
- RESTITUCION DE INMUEBLES ARRENDADO
- RESTITUCION MUNICIPAL
- CONSTITUCION, MODIFICACION O EXTINCION DE SERVIDUMBRE O RESPECTIVA INDEMNIZACION
- DEMANDAS POSESORIAS PARA RECUPERAR, CONSERVAR O HACER CESAR PERTURBACIONES A LA POSESION
- RENDICACION PROVOCADA Y EXPONTANEA DE CUENTAS
- PAGO POR CONSIGNACION
- DEMANDA DE IMPUGNACION DE ACTOS O DECISIONES DE ASAMBLEAS
- DEMANDAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE PROPIETARIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
- DEMANDAS DE DECLARACION DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
- RESTITUCION DE BIENES ENTREGADOS A TITULO DISTINTO DE ARRENDAMIENTO (ENTREGADOS POR LEASING O COMODATO)
- RESTITUCION DE TITULO VALOR
- RESTITUCION DE BIENES VENDIDOS CON PACTO DE RESERVA DE DOMINIO
- DEMANDAS DE RESOLUCION O PERDIDA DE INTERESES PACTADOS O FIJACION DE INTERESES CORRIENTES
- DEMANDAS DE REPOSICION, CANCELACION DE TITULOS VALORES U OTROS DOCUMENTOS COMERCIALES
- DEMANDAS SOBRE REGULACION DE RENTA EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES
- DEMANDAS PARA LA PROTECCION DEL CONSUMIDOR CONFORME AL DECRETO 3468 DE 1992
- DEMANDAS SOBRE CONTROVERSIAS ENTRE LOS ORGANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y LOS PROPIETARIOS
- MONITORIOS
- DESLINDE Y AMONJAMIENTO
- DIVISORIOS
- EJECUTIVOS
- SUCESION
- PRUEBAS ANTICIPADAS REQUERIMIENTOS Y OTRAS DILIGENCIAS PREVIAS
- CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
- PROCESOS DE INSOLVENCIA ECONOMICA
- MEDIDAS CAUTELARES ANTICIPADAS
- DESPACHOS COMISORIOS
- NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

### Procesos de Familia

- UNION MARITAL DE HECHO
- FIJACION O INVESTIGACION DE PATERNIDAD
- IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
- PETICION DE HERENCIA
- NULIDAD Y VALIDEZ DEL TESTAMENTO
- REFORMA DEL TESTAMENTO
- DESHEREDAMIENTO
- INDIGNIDAD E INCAPACIDAD PARA SUCEDER
- REIVINDICATORIO
- DERECHOS SUCESORIALES
- RESCISION, NULIDAD Y LESION ENORME DE LA PARTICION
- NULIDAD CAPITULACIONES MATRIMONIALES
- REVOCACION DE LA DONACION POR CAUSA DE MATRIMONIO
- CONTRIVERSIA BIENES SOCIEDAD CONYUGAL
- SIMULACION DE ACTOS O CONTRATOS DE SOCIEDAD CONYUGAL
- NULIDAD DEL MATRIMONIO CIVIL
- DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
- CESACION DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOLICO
- SEPARACION DE CUERPOS Y BIENES
- PRIVACION, SUSPENSION Y RESTABLECIMIENTO DE LA PATRIA POTESTAD O DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL HIJO Y REMOCION DEL GUARDADOR
- ALIMENTOS PARA MAYORES
- ALIMENTOS PARA MENORES
- CUSTODIA, VISITAS Y OTROS
- PATRIMONIALES
- LEVANTAMIENTO O CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
- AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR
- SUCESIONES
- NOMBRAMIENTO DE CURADOR
- NOMBRAMIENTO DE GUARDADORES
- DECLARACION DE AUSENCIA Y MUERTE PRESUNTA
- INTERDICCIONES POR DEMENCIA Y SORDOMUDEZ Y SU REHABILITACION
- NULIDAD DE REGISTRO CIVIL
- SOLICITUD DE APOYO
- INTERDICCION JUDICIAL
- DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
- ADOPCIONES
- RESTITUCION INTERNACIONAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES
- EJECUTIVOS DE ALIMENTOS
- HOMOLOGACIONES
- RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

### Procesos administrativos

- NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LABORALES
- NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS TRIBUTARIOS
- NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO (OTROS ASUNTOS)
- REPARACION DIRECTA
- CONTRACTUALES
- ELECTORALES
- JURISDICCION COACTIVA
- NEGACION COPIAS-CONSULTAS CERTIFICACIONES
- EJECUTIVOS
- ACCIONES DE CUMPLIMIENTO
- ACCIONES DE TUTELAS
- ACCIONES POPULARES
- ACCIONES DE GRUPO
- APROBACION CONCILIACIONES
- COMISIONES (DESPACHOS COMISORIOS)
- NULIDAD

### Procesos Laborales

- ORDINARIO UNICA INSTANCIA
- ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
- ORDINARIO SEGUNDA INSTANCIA
- FUERO SINDICAL ( ACCION DE REINTEGRO Y PERMISO PARA DESPEDIR Y REINSTALACION
- CANCELACION DE PERSONERIA JURIDICA Y DISOLUCION DE SINDICATO
- EJECUTIVOS
- PAGO POR CONSIGNACION (DEPOSITOS JUDICIALES)
- HOMOLOGACIONES
- OTROS PROCESOS (DESPACHOS COMISORIOS)

### Procesos penales

- LEGALIZACION DE CAPTURA
- RESOLUCION DE ACUSACION
- SENTENCIA ANTICIPADA
- SENTENCIA ORDINARIA
- INTERLOCUTORIOS
- CONTROL DE LEGALIDAD

CORREO PRESENTACION DE DEMANDAS [demandas@ramajudicial.gov.co](mailto:demandas@ramajudicial.gov.co)

**CONSULTA DE  
PROCESOS  
ANTES DE  
JUNIO DE 2024**

**CONSULTA DE  
PROCESOS A  
PARTIR DE  
JUNIO DE 2024**

**FORMATOS PAGOS PRESTACIONES LABORALES**

Ciudad y fecha

Señor:  
**JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE .....  
 (REPARTO)**

Identificado como aparece al pie de mi firma y en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ identificada con NIT No. \_\_\_\_\_ mediante el presente escrito me permito poner a su disposición el Título Judicial No. \_\_\_\_\_ por valor de \$ \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) correspondiente a la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales adeudadas al señor

\_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ a la terminación del contrato de trabajo celebrado entre él y la empresa por mi representada.

El señor \_\_\_\_\_ laboró \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días, desde el (DÍA) de (MES) de (AÑO). Con un salario de (Valor en letras y números)

El valor del título corresponde a los siguientes conceptos:

Salario ( días) .....	\$ .....
Cesantía .....	\$ .....
Intereses sobre la Cesantía .....	\$ .....
Vacaciones .....	\$ .....
Prima de Servicios .....	\$ .....
Prestaciones Sociales Extralegales:	
.....	\$ .....
.....	\$ .....
.....	\$ .....
Otros .....	\$ .....
<b>TOTAL</b>	<b>\$ .....</b>

La última dirección conocida del beneficiario es .....

Atentamente,

C.C. \_\_\_\_\_

Circular DEAJC19-XX  
 Hoja No.8

Ejemplar 2 Beneficiario: Formato de solicitud de entrega de depósitos judiciales por prestaciones

Ciudad y Fecha

Señores  
 Oficina Judicial o Centro de Servicios de \_\_\_\_\_  
 Dirección Seccional de Administración Judicial de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

Asunto: Solicitud de entrega del depósito judicial por prestaciones laborales no. \_\_\_\_\_

Cordial saludo señores Oficina Judicial de \_\_\_\_\_

Comedidamente solicito la entrega del depósito judicial no. \_\_\_\_\_ por valor de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de acreencias laborales consignado en la cuenta judicial no. \_\_\_\_\_ por la empresarialidad \_\_\_\_\_ el (día) \_\_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_\_ (año) \_\_\_\_\_

Datos del beneficiario:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Identificación (CC): \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono o celular: \_\_\_\_\_  
 Como electrónico: \_\_\_\_\_

Datos de la empresa/entidad que constituyó el depósito:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Identificación (NIT): \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono o celular: \_\_\_\_\_  
 Como electrónico: \_\_\_\_\_

Manifiesto que renuncio a términos y a la ejecución del auto que ordena la entrega y pago del depósito.

(Firma del beneficiario) (Firma del apoderado si hay)

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ T. P. Nro. \_\_\_\_\_ del C. S. de la J.

Anexo: Fotocopia de las cédulas de ciudadanía y de la tarjeta profesional de abogado del apoderado, si hay.

Calle 72 No. 7 - 96 Comutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co

Circular DEAJC19-XX  
 Hoja No.7

Ejemplar 1 empleador: Formato de pago por consignación de prestaciones laborales.

Ciudad y Fecha

Señor(s)  
 Judicial \_\_\_\_\_ Laboral del Circuito de \_\_\_\_\_  
 (Reparto)

Identificado como aparece al pie de mi firma y en condición de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ identificada con el NIT \_\_\_\_\_ mediante el presente escrito me permito poner a su disposición, el depósito judicial no. \_\_\_\_\_ por valor de \$ \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) correspondiente a la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales adeudadas al señor \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_ a la terminación del contrato de trabajo celebrado entre éste y la empresa por mi representada.

El señor \_\_\_\_\_ laboró \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días, desde el día \_\_\_\_\_ de (mes) \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ de (mes) \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Con un salario de (valor en letras y números)

El valor del depósito judicial corresponde a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Salario ( días) .....	\$ .....
Cesantías .....	\$ .....
Intereses sobre Cesantías .....	\$ .....
Vacaciones .....	\$ .....
Prima de Servicios .....	\$ .....
Prestaciones Sociales Extralegales:	
1. ....	\$ .....
2. ....	\$ .....
3. ....	\$ .....
4. ....	\$ .....
Otros .....	\$ .....
<b>Total</b>	<b>\$ .....</b>

La última dirección conocida del beneficiario es \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_ e igualmente, AUTORIZO ordenar el pago del depósito mencionado al beneficiario o a quien lo represente.

Atentamente,

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Calle 72 No. 7 - 96 Comutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co

## Directorio Tribunal y Juzgados

JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA <a href="mailto:01ortcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co">01ortcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA <a href="mailto:01ortcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co">01ortcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA <a href="mailto:02ortcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co">02ortcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PAMPLONA <a href="mailto:01ortcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co">01ortcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PAMPLONA <a href="mailto:02ortcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co">02ortcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 001 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PAMPLONA <a href="mailto:01ortcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co">01ortcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE PAMPLONA <a href="mailto:junadmopam@cendoj.ramajudicial.gov.co">junadmopam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	DESPACHO 002 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA <a href="mailto:des021spam@cendoj.ramajudicial.gov.co">des021spam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA <a href="mailto:01ctcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co">01ctcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA <a href="mailto:02ctcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co">02ctcopam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE PAMPLONA <a href="mailto:02pmpeal@cendoj.ramajudicial.gov.co">02pmpeal@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	DESPACHO 001 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA <a href="mailto:des011spam@cendoj.ramajudicial.gov.co">des011spam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

DESPACHO 003 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA <a href="mailto:des031spam@cendoj.ramajudicial.gov.co">des031spam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	DESPACHO 002 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA <a href="mailto:des021spam@cendoj.ramajudicial.gov.co">des021spam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE PAMPLONA <a href="mailto:01pmpeal@cendoj.ramajudicial.gov.co">01pmpeal@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE PAMPLONITA <a href="mailto:jpmpeamplonita@cendoj.ramajudicial.gov.co">jpmpeamplonita@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE RAGONVALIA <a href="mailto:jpmragonvalia@cendoj.ramajudicial.gov.co">jpmragonvalia@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MUTISCUÁ <a href="mailto:jpmmutiscua@cendoj.ramajudicial.gov.co">jpmmutiscua@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE HERRÁN <a href="mailto:jpmherran@cendoj.ramajudicial.gov.co">jpmherran@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LABATECA <a href="mailto:jpmlabateca@cendoj.ramajudicial.gov.co">jpmlabateca@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGÁ <a href="mailto:jpmchitagaa@cendoj.ramajudicial.gov.co">jpmchitagaa@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CUCUTILLA <a href="mailto:jpmcucutilla@cendoj.ramajudicial.gov.co">jpmcucutilla@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CHINACOTA <a href="mailto:jpmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co">jpmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CACOTA <a href="mailto:jpmcacota@cendoj.ramajudicial.gov.co">jpmcacota@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA <a href="mailto:jpmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co">jpmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR	OFICINA APOYO JUDICIAL <a href="mailto:ofapoyopam@cendoj.ramajudicial.gov.co">ofapoyopam@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Contactos Todo el País



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DIRECTORIO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO RAMA JUDICIAL




Borrar Filtros

7758

CANTIDAD

DEPARTAMENTO	CIUDAD	CORPORACIÓN O DESPACHO	ESPECIALIDAD
<input type="text" value="Buscar"/> <input type="checkbox"/> Amazonas <input type="checkbox"/> Antioquia <input type="checkbox"/> Arauca <input type="checkbox"/> Atlántico <input type="checkbox"/> Bogotá <input type="checkbox"/> Bolívar	<input type="text" value="Buscar"/> <input type="checkbox"/> Abejorral <input type="checkbox"/> Abrego <input type="checkbox"/> Abriaquí <input type="checkbox"/> Acacias <input type="checkbox"/> Acandí <input type="checkbox"/> Acevedo	<input type="text" value="Buscar"/> <input type="checkbox"/> Centro De Servicios Administrativos <input type="checkbox"/> Centro De Servicios Judiciales <input type="checkbox"/> Comisión Nacional De Disciplina Judicial <input type="checkbox"/> Comisión Seccional De Disciplina Judicial <input type="checkbox"/> Consejo De Estado <input type="checkbox"/> Consejo Seccional De La Judicatura	<input type="text" value="Buscar"/> <input type="checkbox"/> CARJUD <input type="checkbox"/> CENDOJ <input type="checkbox"/> Civil <input type="checkbox"/> Civil - Familia <input type="checkbox"/> Civil - Familia - Laboral <input type="checkbox"/> Civil - Laboral

EMAIL	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CORPORACIÓN O ÁREA	ESP
202202j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	202202 Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga	Santander	Bucaramanga	Juzgado De Circuito	Civil
Acconsjuz02cciba@cendoj.ramajudicial.gov.co	Acciones Constitucionales Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Ibagué	Tolima	Ibagué	Juzgado De Circuito	Civil
acconsspabta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Acciones Constitucionales Centro Servicios SPA - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Municipal	Penal (Contr
acciones01ofejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Acciones 01 Oficina Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Municipal De Ejecución	Civil
acciones02ofejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Acciones 02 Oficina Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Municipal De Ejecución	Civil
acciones03ofejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Acciones 03 Oficina Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Municipal De Ejecución	Civil
acciones04ofejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Acciones 04 Oficina Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Municipal De Ejecución	Civil
acciones05ofejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Acciones 05 Oficina Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Municipal De Ejecución	Civil
acciones06ofejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Acciones 06 Oficina Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Municipal De Ejecución	Civil
acciones07ofejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Acciones 07 Oficina Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado Municipal De Ejecución	Civil



CONSULTA DE PROCESOS

## CONSULTA DE PROCESOS HASTA MAYO DE 2024

- [Tribunal Superior de Sala Única de Decisión](#)
- [Secretaria General Del Tribunal](#)
- [Juzgado 01 Administrativo Oral de Pamplona](#)
- [Juzgado 01 Civil Circuito](#)
- [Juzgado 02 Civil Circuito](#)
- [Juzgado 01 Penal Circuito con Funciones de Conocimiento](#)
- [Juzgado 02 Penal Circuito con Funciones de Conocimiento](#)
- [Juzgado 01 Ejecución Penas y Medidas de Seguridad](#)
- [Juzgado 01 Promiscuo de Familia](#)
- [Juzgado 02 Promiscuo de Familia](#)
- [Juzgado 01 Civil Municipal](#)
- [Juzgado 02 Civil Municipal](#)
- [Juzgado 01 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías](#)
- [Juzgado 02 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Cácuta](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Cucutilla](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Herrán](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Mutiscua](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Pamplonita](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Ragonvalia](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Silos](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo](#)

## CONSULTA DE PROCESOS

Entidad

Especialidad

Departamento

Municipio

Despacho

Año

Mes

**BORRAR FILTROS**

**Nota:** para la consulta de procesos desde junio de 2024 acceder al link y buscar cada apartado como se observa en el ejemplo.

## CONSULTA DE PROCESOS DESPUES DE MAYO DE 2024

- [Tribunal Superior de Sala Única de Decisión](#)
- [Secretaria General Del Tribunal](#)
- [Juzgado 01 Administrativo Oral de Pamplona](#)
- [Juzgado 01 Civil Circuito](#)
- [Juzgado 02 Civil Circuito](#)
- [Juzgado 01 Penal Circuito con Funciones de Conocimiento](#)
- [Juzgado 02 Penal Circuito con Funciones de Conocimiento](#)
- [Juzgado 01 Ejecución Penas y Medidas de Seguridad](#)
- [Juzgado 01 Promiscuo de Familia](#)
- [Juzgado 02 Promiscuo de Familia](#)
- [Juzgado 01 Civil Municipal](#)
- [Juzgado 02 Civil Municipal](#)
- [Juzgado 01 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías](#)
- [Juzgado 02 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Cácuta](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Cucutilla](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Herrán](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Mutiscua](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Pamplonita](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Ragonvalia](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Silos](#)
- [Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo](#)

## CONSULTA DE PROCESOS HASTA MAYO DE 2024

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

INFORMACIÓN GENERAL

ATENCIÓN AL USUARIO

DE INTERÉS

VER MAS JUZGADOS

Seleccione su perfil de  
navegación



Ciudadanos



Abogados



Servidores  
Judiciales

### JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

#### PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Actas de reparto

Autos

Avisos

Comunicaciones

Cronograma de audiencias

Edictos

Entradas al Despacho

Estados Electrónicos

► 2024

Rama Judicial » Juzgados Civiles del Circuito » JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA » Publicación con efectos procesales » Estados Electrónicos » 2024



#### DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES



[j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co)



312-476-9807



Calle 4 # 6-75, Oficinas B201 - B202  
Palacio de Justicia "Álvaro Luna Gómez"  
Pamplona – Norte de Santander



ENERO 2024	FEBRERO 2024	MARZO 2024	ABRIL 2024	MAYO 2024	JUNIO 2024	JULIO 2024	AGOSTO 2024
SEPTIEMBRE 2024	OCTUBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024				

FECHA	ESTADO	AUTOS
22/01/2024	Estado No. 001	Autos del 19/01/2024
31/01/2024	Estado No. 002	Autos del 30/01/2024

## CONSULTA DE PROCESOS DESPUES DE MAYO DE 2024

### PUBLICACIONES PROCESALES

Entidad  
Todos

Especialidad  
Todos

Departamento  
NORTE DE SANTAN...

Municipio  
Todos

Despacho  
JUZGADO 001 CIVI...

Año  
Todos

Mes  
Todos

BORRAR FILTROS

- [Acciones de Tutela](#)
[Autos masivo](#)
[Avisos](#)
[Comunicaciones jurídicas](#)
[Control de legalidad](#)
[Edictos](#)
- [Entradas al despacho](#)
[Fijaciones](#)
[Incidente de Desacato](#)
[Informes de Acumulación](#)
[Notificaciones](#)
- [Notificaciones por Aviso](#)
[Notificaciones por Estados](#)
[Oficios](#)
[Remates](#)
[Reparto](#)
[Sentencias](#)
- [Traslados especiales y ordinarios](#)

#### Estado Electrónico 048

**Categorías:** [Notificaciones por Estados](#) [JUZGADO DE CIRCUITO](#) [2024](#) [11. Noviembre](#) [CIVIL - LABORAL](#) [JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA](#)  
[NORTE DE SANTANDER](#) [PAMPLONA](#)

**Fecha de Publicación:** 2024-11-14

VER DETALLE

FECHA	ESTADO	AUTOS
15/11/2024	<b>Estado Electrónico No. 048</b>	<b>Autos del 14/11/2024</b>

[Ver Todos los Archivos](#)



- Agenda
- Documentos
- Informe
- Integrantes
- Plan de acción
- Regresar a Comisión Nacional de Género

[Pamplona](#) / [Inicio](#) / [Integrantes](#)

## Comité Seccional - Integrantes y Punto de Contacto

- 2023
- 2022
- 2021
- 2020
- 2019
- 2018
- 2017
- 2016

### Comité Seccional de Pamplona

#### INTEGRANTES Y PUNTO DE CONTACTO

**Presidente**

MARTHA PATRICIA ROZO GAMBOA

*Jueza 1 Administrativa del Circuito de Pamplona*

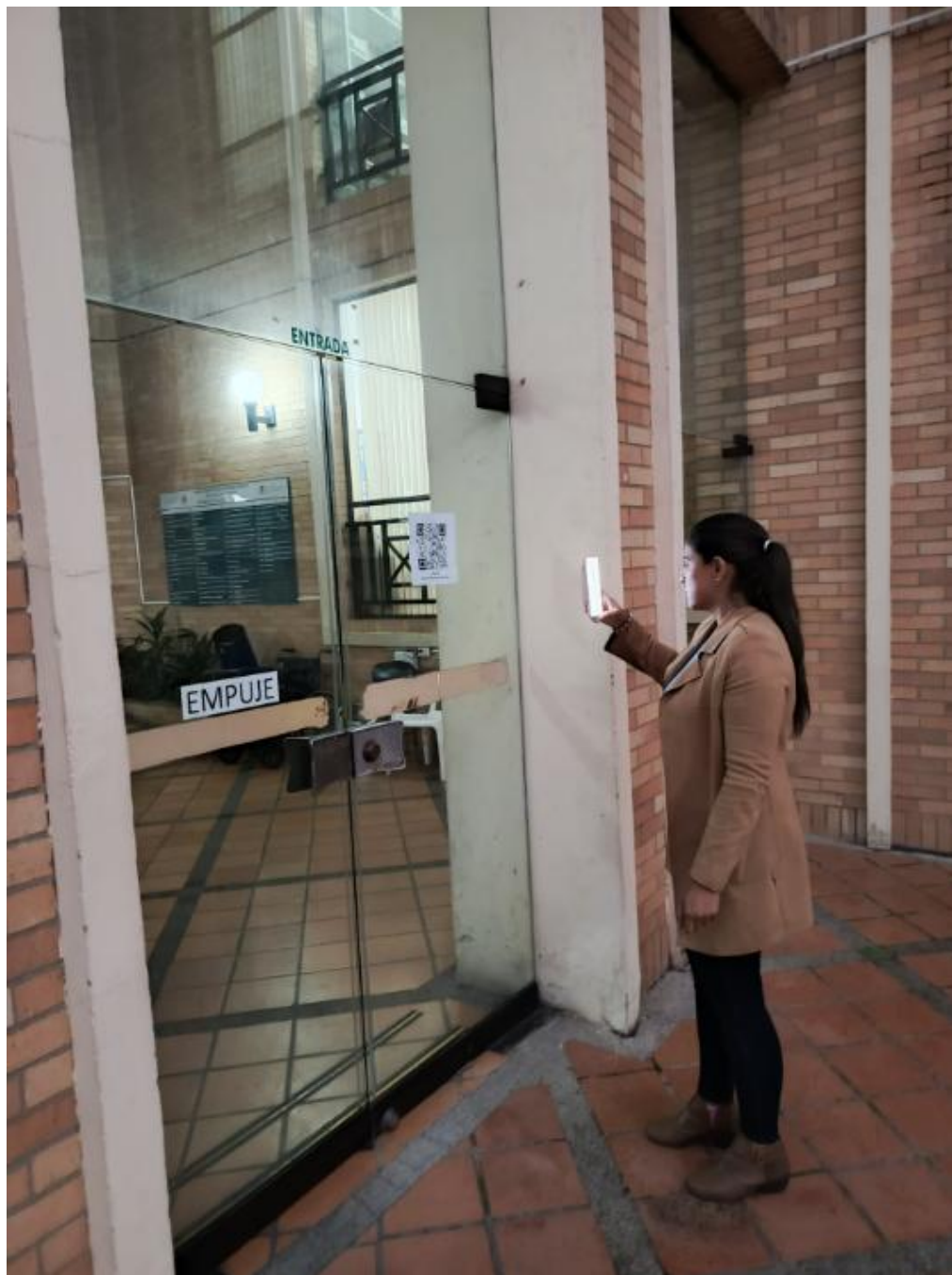
**Vicepresidente**

JAIME ANDRES MEJIA GOMEZ

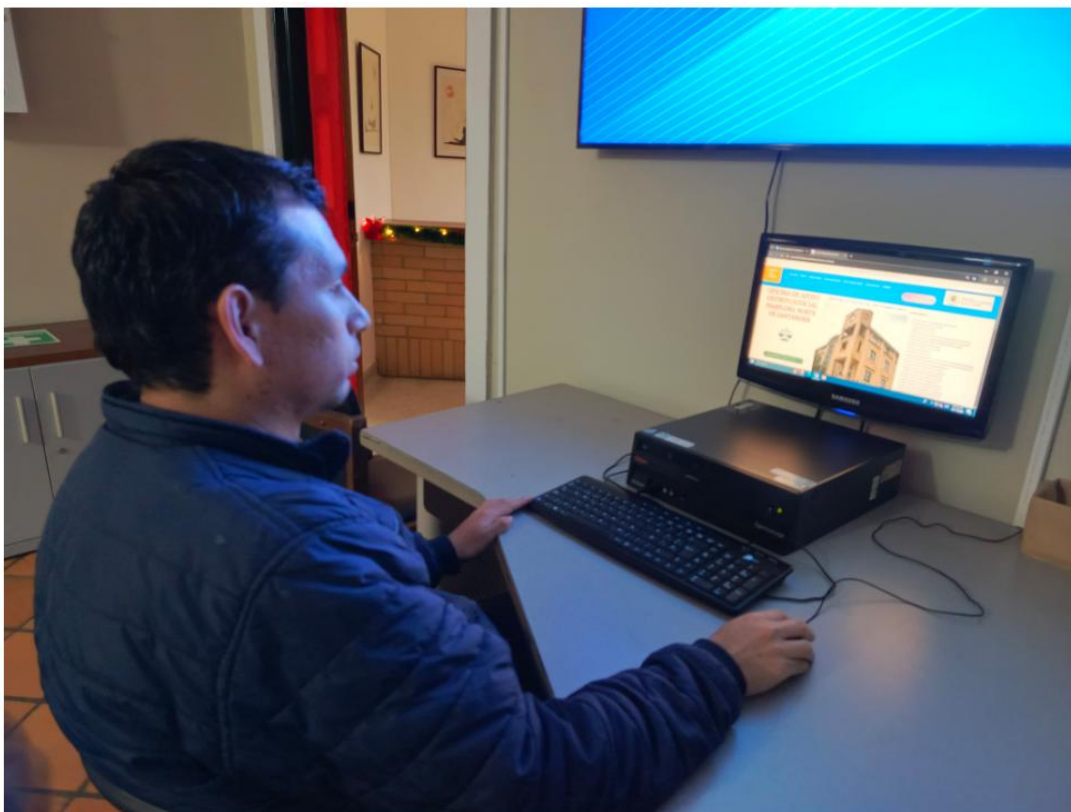
*Magistrado del Tribunal Superior*

## Apéndice B

### *Registro fotográfico ubicación de puntos de información*



Punto de ubicación código QR para acceso a manual digital de información en la entrada principal palacio de justicia de Pamplona



Punto digital para acceso a manual digital de información y para realizar procesos de radicación y consulta

Entrada oficina de apoyo judicial palacio de justicia de Pamplona

## Apéndice C

*Código QR generado para acceso al Manual informativo sistema Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial desde dispositivo móvil*



Codigo QR para informacion de tramites oficina de apoyo judicial de Pamplona

**Apéndice D**

*URL para acceso a Manual informativo sistema Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial*

URL Del Sistema De Información: <https://apoyojudicialpam.wixsite.com/apoyo-judicial>

## Apéndice E

### Constancia de funcionamiento del sistema de información

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Rama Judicial del Poder Público Dirección Seccional de Administración Judicial Norte de Santander Oficina de Apoyo Judicial de Pamplona</p>
--	--

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE  
PAMPLONA**

**CERTIFICA**

Que, BELCY MIRELLA CASTILLO JAIMES identificada con cédula de ciudadanía número 60.261.467 de Pamplona, realizó como opción de grado del Programa de Gestión Jurídica de la Información un proyecto aplicado denominado: "**Sistema de soporte y acceso a la información para usuarios con diversos niveles de habilidades tecnológicas en el Palacio de Justicia de Pamplona**", el cual ya se encuentra implementado y ha servido de gran apoyo para nuestra oficina, facilitando a los usuarios del Palacio de Justicia de Pamplona el acceso a la información judicial que con mayor frecuencia consultan, logrando que puedan acceder a ella desde la comodidad de sus hogares y sitios de trabajo sin tener que asistir al Palacio de Justicia, al igual, que ha permitido a usuarios realizar y presentar tramites con mayor facilidad.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada y con destino a la dirección del Programa de Gestión Jurídica de la Información de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en la ciudad de Pamplona a los 14 días del mes de noviembre de 2024

  
**CARLOS LEOPOLDO FORERO APONTE**

Palacio de Justicia Álvaro Luna Gómez Oficina A102 – A103  
Teléfono 5680072. ofapoyopam@cendaj.ramajudicial.gov.co

## Apéndice F

### *Modelo de encuesta aplicada a usuarios del Manual informativo sistema Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial*

Encuesta de Satisfacción Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial, para usuarios con diversos niveles de habilidades tecnológicas, del Palacio de Justicia del municipio de Pamplona, Norte de Santander, Colombia

ROL USUARIO

EXTERNO \_\_\_\_\_ ABOGADO \_\_\_\_\_ FUNCIONARIO \_\_\_\_\_

Por favor diligenciar el siguiente cuestionario según su grado de satisfacción, marcado con una X el recuadro correspondiente, donde 1 es totalmente insatisfecho y cinco totalmente satisfecho:

1. ¿Considera que el Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial, le ha facilitado la comprensión de varios procesos judiciales que anteriormente desconocía y para los cuales debía recurrir presencialmente para consultar y solicitar asesoría?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

2. ¿Los documentos modelos que contiene el Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial le han permitido disminuir los trámites y presentar algunos procesos a nombre propio desde la comodidad de su casa?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

3. ¿El punto digital ubicado en el Palacio de Justicia de Pamplona, le ha permitido acceder con mayor facilidad al servicio de justicia?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

4. Se le ha facilitado la consulta de procesos con este Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

5. ¿Estaría de acuerdo con que se continúe prestando este servicio de información?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

## Apéndice G

*Gráfico estadístico de satisfacción según encuesta aplicada a usuarios del Manual informativo sistema Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial*

ROL			PREGUNTA No.	CALIFICACION PROMEDIO ENTRE 67 USUARIOS CONSULTADOS				
USUARIO	ABOGADO	FUNCIONARIO		1	2	3	4	5
37	12	18	1. ¿Considera que el Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial, le ha facilitado la comprensión de varios procesos judiciales que anteriormente desconocía y para los cuales debía recurrir presencialmente para consultar y solicitar asesoría?	0	0	0	0	67
			2. ¿Los documentos modelos que contiene el Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial le han permitido disminuir los trámites y presentar algunos procesos a nombre propio desde la comodidad de su casa?	0	0	0	0	67
			3. ¿El punto digital ubicado en el Palacio de Justicia de Pamplona, le ha permitido acceder con mayor facilidad al servicio de justicia?	0	0	0	0	67
			4. Se le ha facilitado la consulta de procesos con este Sistema digital de soporte y acceso a la información judicial	0	0	0	0	67
			5. ¿Estaría de acuerdo con que se continúe prestando este servicio de información?	0	0	0	0	67